

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

**LEGISLATURA 350<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA**

**Sesión 55<sup>a</sup>, en martes 11 de mayo de 2004**

Ordinaria

(De 16:20 a 18:57)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR, Y SERGIO SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTE*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	

Reenvío de proyecto sobre propiedad industrial a Comisiones de Hacienda y Economía (se acuerda).....

Acuerdos de Comités.....

#### V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre acoso sexual (1419-07) (se aprueba en general).....

-----

#### VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre Sistema de Inteligencia del Estado y creación de Agencia Nacional de Inteligencia (2811-02) (se aprueba en particular).....

-----

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Penal en materia de uso y porte de armas (3389-07) (se aprueba en general).....

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.010, para establecer normas sobre aplicación de intereses cuando opera cláusula de aceleración y sobre protección de deudores en procesos de repactación (2623-03) (se aprueba en particular).....

Proyectos de ley refundidos, en primer trámite constitucional, que limitan la adquisición de grandes extensiones territoriales en la zona austral (2895-12 y 2952-12) (queda pendiente su discusión general).....

#### VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Conmemoración de 1° de mayo: mensaje a trabajadores. Comunicaciones (intervención del señor Lavandero).....

Postulaciones a subsidio habitacional para cónyuges separados: adecuación a nueva ley de matrimonio civil. Oficio (observaciones del señor Prokurica).....

*A n e x o s*

**DOCUMENTOS**

- 1.- Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para autorizar salida de tropas nacionales al extranjero, con el propósito de integrarse a Misión de Estabilización de Naciones Unidas en Haití (S 733-12).....
- 2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza a Empresa Nacional de Minería transferir a Corporación Nacional del Cobre de Chile la Fundición y Refinería de Las Ventanas (3298-08).....
- 3.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros cuerpos legales (2853-04).....
- 4.- Moción de los señores Cantero y Prokurica, con la que inician un proyecto de reforma constitucional, con el objeto de establecer la inhabilidad de funcionarios que indica para ser candidatos a Diputado o Senador (3528-07).....

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos  
--Arancibia Reyes, Jorge  
--Boeninger Kausel, Edgardo  
--Bombal Otaegui, Carlos  
--Canessa Robert, Julio  
--Cantero Ojeda, Carlos  
--Cariola Barroilhet, Marco  
--Chadwick Piñera, Andrés  
--Coloma Correa, Juan Antonio  
--Cordero Rusque, Fernando  
--Fernández Fernández, Sergio  
--Flores Labra, Fernando  
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
--García Ruminot, José  
--Gazmuri Mujica, Jaime  
--Horvath Kiss, Antonio  
--Larraín Fernández, Hernán  
--Lavandero Illanes, Jorge  
--Martínez Busch, Jorge  
--Matthei Fornet, Evelyn  
--Moreno Rojas, Rafael  
--Muñoz Barra, Roberto  
--Naranjo Ortiz, Jaime  
--Novoa Vásquez, Jovino  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Ominami Pascual, Carlos  
--Orpis Bouchón, Jaime  
--Parra Muñoz, Augusto  
--Pizarro Soto, Jorge  
--Prokurica Prokurica, Baldo  
--Ríos Santander, Mario  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
--Sabag Castillo, Hosain  
--Silva Cimma, Enrique  
--Stange Oelckers, Rodolfo  
--Valdés Subercaseaux, Gabriel  
--Vega Hidalgo, Ramón  
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio  
--Zaldívar Larraín, Adolfo  
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores **Ministros Secretario General de la Presidencia, Secretario General de Gobierno, del Trabajo y Previsión Social y Directora del Servicio Nacional de la Mujer**, los señores **Subsecretario del Interior y Jefe del Área Legislativa del Ministerio del Trabajo, y la Jefa del Departamento de Situación Jurídica de la Mujer.**

Actuó de **Secretario** el señor **Carlos Hoffmann Contreras**, y de **Prosecretario**, el señor **Sergio Sepúlveda Gumucio.**

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:20, en presencia de 20 señores Senadores.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor LARRAÍN (Presidente).- Las actas de las sesiones 53<sup>a</sup> y 54<sup>a</sup>, ordinarias, en 4 y 5 de mayo del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## IV. CUENTA

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### Mensajes

Once de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero retira la urgencia y la hace presente nuevamente, con el carácter de “suma”, al proyecto que autoriza a la Empresa Nacional de Minería para transferir a la Corporación Nacional del Cobre de Chile la Fundición y Refinería Las Ventanas (Boletín N° 3.298-08).

Con los nueve siguientes retira la urgencia y la hace presente nuevamente, con el carácter de “simple”, a los proyectos de ley que se indican:

1.- El que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura (Boletín N° 3.245-03);

2.- El que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Boletín N° 3.224-04);

3.- El que introduce modificaciones a la ley N° 19.712, del Deporte (Boletín N° 3.329-04);

4.- El que modifica el Código Penal y el Código de Justicia Militar en materia de desacato (Boletín N° 3.048-07);

5.- El que crea los tribunales de familia (Boletín N° 2.118-18);

6.- El que sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Boletín N° 2.439-20);

7.- El que modifica el Código Penal en materia de uso y porte de armas (Boletín N° 3.389-07);

8.- El que modifica el Código de Aguas (Boletín N° 876-09), y

9.- El que modifica la ley N° 18.933, sobre instituciones de salud previsional (2.981-11).

**--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus respectivos antecedentes.**

Con el último retira la urgencia que hizo presente para el despacho del proyecto sobre racionalización del uso de la franquicia tributaria de capacitación (Boletín N° 3.396-13).

**--Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

#### Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para autorizar la salida de tropas nacionales al

extranjero con el propósito de integrarse a la Misión de Estabilización de Naciones Unidas en Haití (Boletín N° S 733-12). **(Véase en los Anexos documento 1)**

Agrega que, en uso de la facultad que le confiere el inciso segundo del número 5) del artículo 49 de la Carta Fundamental, hace presente la urgencia para el despacho del acuerdo que recaba.

**--Por acuerdo de los Comités, pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Defensa Nacional.**

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que autoriza a la Empresa Nacional de Minería para transferir a la Corporación Nacional del Cobre de Chile la Fundición y Refinería Las Ventanas, con urgencia calificada de “suma” (Boletín N° 3.298-08). **(Véase en los Anexos documento 2).**

**--Pasa a la Comisión de Minería y Energía y a la de Hacienda, en su caso.**

Con el segundo comunica que ha aprobado, con las excepciones que señala, las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros cuerpos legales, a la vez que designa a los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 68 de la Carta Fundamental, con urgencia calificada de “suma” (Boletín N° 2.853-04). **(Véase en los Anexos documento 3)**

**--Se toma conocimiento y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que integren la aludida Comisión Mixta.**

Del señor Ministro de Obras Públicas, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Naranjo, referido al convenio suscrito entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el Comando de Salud del Ejército de Chile, para el diseño y construcción del nuevo Hospital Militar de la Reina.

Del señor Presidente del Banco Central de Chile, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, relativo a las inversiones efectuadas por don Douglas Tompkins y su cónyuge, doña Kristine Mc Divita, al amparo del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Del señor Contralor General de la República, mediante el cual acusa recibo y agradece un oficio enviado en nombre del Senador señor Lavandero, en cuanto al establecimiento de una compensación al Estado por la explotación de los recursos de la minería.

Del señor Subsecretario de Guerra, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Naranjo, referido a la normativa que regula los procedimientos para que un particular pueda visitar un recinto o unidad militar.

Del señor Subsecretario de Pesca, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, acerca de la posible instalación de una piscicultura en la cuenca del río Claro, comuna de Coihaique.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, mediante el cual solicita autorización de la Sala para discutir en general y en particular a la vez el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la ley

Nº 19.884, sobre transparencia, límite y control del gasto electoral, estableciendo sanciones y el procedimiento para su aplicación (Boletín Nº 3.519-06).

**--Se accede a lo solicitado.**

#### Moción

De los Senadores señores Cantero y Prokurica, con la que inician un proyecto de reforma constitucional, a fin de establecer la inhabilidad de funcionarios que indica para ser candidatos a Diputado o Senador (Boletín Nº 3.528-07). **(Véase en los Anexos documento 4)**

**--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor PROKURICA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, varios miembros de la Comisión de Minería me representaron su preocupación por la “suma” urgencia que se ha hecho presente para el despacho del proyecto que transfiere a CODELCO la Fundición y Refinería Las Ventanas.

Tenemos todo el ánimo de tramitarlo lo más rápido posible, pero no nos parece conveniente la calificación dada a la urgencia, pues se trata de una materia demasiado importante como para alcanzar a debatirla en tan corto plazo.

Deseamos que esa inquietud, señor Presidente, se la haga saber al Ejecutivo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así lo haré, señor Senador.

**REENVÍO DE PROYECTO SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL A  
COMISIONES DE HACIENDA Y DE ECONOMÍA**

El señor ORPIS.- Pido la palabra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, la Comisión de Economía discutió y despachó el segundo informe relacionado con el proyecto sobre propiedad industrial, y varias de sus normas pasaron a la de Hacienda, donde se abrió plazo para presentar, básicamente, una indicación. Sin embargo, llegaron más de diez, y muchas de ellas no son de su competencia.

Por lo tanto, solicito que la iniciativa, una vez que el referido órgano técnico discuta esa indicación, pase de nuevo a la Comisión de Economía, a fin de que ésta analice las restantes.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Efectivamente, en el debate anterior se acordó ver si las indicaciones formuladas excedían la competencia de la Comisión de Hacienda. Como ha ocurrido esto último, habría que abrir plazo para que ellas fueran analizadas también por la de Economía.

Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, sugiero esperar primero el pronunciamiento de la Comisión de Hacienda respecto de esas indicaciones, pues, en el evento de que todas o muchas de ellas sean rechazadas, podríamos perfectamente discutir las acá.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ocurre que hay indicaciones de la competencia de la Comisión de Hacienda, las cuales deberán ser analizadas por ésta, y otras que no corresponden a su ámbito, que tendrá que verlas la de Economía.

Ése fue precisamente el acuerdo adoptado por la Sala en sesión anterior.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, varias de las indicaciones presentadas en la Comisión de Hacienda fueron discutidas previamente en la de Economía, no exactamente en la misma forma, pero sí en cuanto a su idea. Y, en general, nos hemos guiado por el criterio que utilizó esta última.

Por eso, propongo que primero veamos si la Comisión de Hacienda acepta algo fundamentalmente distinto de lo acogido por la de Economía, ya que el proyecto se encuentra sumamente atrasado -debió haber sido ley el año 2001-, y a lo mejor el trámite solicitado podría resultar innecesario.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, desde mi punto de vista, no se trata de si las indicaciones son rechazadas o no por la Comisión de Hacienda, sino de que existe un problema de competencia entre ambas Comisiones. Ése es el tema de fondo.

En lo que a nosotros concierne, deseamos examinar la iniciativa con la celeridad que amerita. Sin embargo -y esto ha sido certificado por la Secretaría-, hay una serie de indicaciones que no son de competencia de la Comisión de Hacienda. Y, por lo tanto, el problema no radica en si ellas son rechazadas o no, sino en que dicho órgano técnico es incompetente para analizarlas.

Ése es el punto.

Desde esa perspectiva, hicimos presente al Senador señor Foxley, Presidente de la Comisión de Hacienda, que existen diversas indicaciones que no caen dentro del ámbito de ésta. Por lo tanto, o no son vistas en definitiva por la Sala, o el proyecto vuelve a la Comisión de Economía. Eso es lo que corresponde.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, si tales indicaciones escapan a la competencia de la Comisión de Hacienda, ¿por qué, entonces, se presentaron en ella? Debieron haberse formulado en la de Economía.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Lo que pasa, señora Senadora, es que se fijó un plazo para presentar indicaciones a solicitud de la Comisión de Hacienda. Ésa es la razón.

El Secretario de la de Comisión de Economía me ha informado que, efectivamente, hay indicaciones que corresponden al ámbito de este último órgano técnico. De manera que, con ese antecedente y a solicitud de su Presidente, el proyecto podría ser tratado primero por la Comisión de Hacienda y luego por la de Economía, para que ambas analicen las respectivas indicaciones según su competencia.

¿Habría acuerdo en tal sentido?

**--Así se acuerda.**

-----

El señor FERNÁNDEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, pido a la Secretaría que haga distribuir entre los Senadores la solicitud del Gobierno sobre envío de tropas a Haití, para que tengamos oportunidad de conocer los antecedentes relacionados con ella y podamos votarla la próxima semana en la Sala, por cuanto el plazo expira el 31 de mayo, fecha en la cual el Senado no estará en funcionamiento.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Conforme a lo conversado con los Comités, está previsto que las Comisiones trabajen el lunes y el martes de la próxima semana en el informe pertinente y que la Sala se pronuncie acerca de él, a más tardar, el miércoles.

En todo caso, se distribuirán los antecedentes a todos los señores Senadores.

-----

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario para dar a conocer lo resuelto por los Comités.

#### **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Comités, en sesión de hoy, acordaron unánimemente lo siguiente:

1.- Abrir nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, hasta el lunes 17 del mes en curso, a las 12.

2.- Enviar a la Comisión de Relaciones Exteriores y luego a la de Defensa Nacional la solicitud sobre nueva autorización de salida de tropas chilenas a Haití.

3.- Autorizar el uso de la palabra a un solo señor Senador por Comité, más el señor Presidente, en la sesión especial de mañana, destinada a rendir homenaje al Padre Alberto Hurtado, y

4.- Colocar en la tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria de mañana el proyecto de acuerdo sobre aprobación del Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria y, además, la iniciativa sobre creación de la comuna de Alto Biobío, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, siempre que durante la presente sesión se dé cuenta de él.

-----

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, sugiero que el proyecto signado con el número 5 en el Orden del Día, referido al llamado “hurto hormiga”, sea tratado en tercer lugar, después del que modifica el Código Penal en materia de uso y porte de armas. Los dos dicen relación a la seguridad ciudadana.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, para ello se requiere el acuerdo de la Sala. Además, al adelantar su tratamiento se estaría postergando el estudio de la iniciativa que figura en cuarto lugar, que se ha solicitado debatir en ese orden. De manera que se produciría una contradicción.

En todo caso, lo que sí podemos hacer es incluir en la tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria de mañana el proyecto signado con el número 5, porque es de tramitación rápida.

¿Habrá acuerdo para proceder de esa forma?

**--Así se acuerda.**

-----

El señor PROKURICA.- Pido la palabra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, los Honorables colegas que de alguna forma han participado en el estudio del proyecto sobre creación de la comuna de Alto Biobío me han manifestado que, como será tratado en tabla de Fácil Despacho, les significará casi no intervenir en su discusión. Y les preocupa la situación.

Sugiero colocar la iniciativa en algún lugar privilegiado, pero no en Fácil Despacho, de forma tal que pueda ser debatida.

El señor NÚÑEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, el acuerdo de los Comités fue claro en el sentido de que en la sesión de mañana, en caso de pronunciarnos, votaremos el proyecto en general. Así que habrá una semana para discutirlo en particular, después de lo cual podría ser tratado el miércoles en la Sala.

En consecuencia, los señores Senadores dispondrán de ese lapso para resolver sus dudas.

El señor PROKURICA.- Pero, de igual forma, nos gustaría que fuera analizado con tiempo adecuado y no con tanta urgencia.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Sobre esa materia hubo acuerdo unánime de los Comités. De manera que, desgraciadamente, no lo podemos revertir, salvo que de nuevo se obtenga la unanimidad.

El señor PROKURICA.- ¿Y no la puede pedir, señor Presidente? La verdad es que ha sido un lapsus mío. Lo reconozco. Hago el planteamiento porque los señores Senadores que han estudiado el proyecto me lo han solicitado.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha sido negada, Su Señoría. De modo que será tratado en la sesión de mañana en Fácil Despacho.

-----

El señor GARCÍA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, en el Tiempo de Votaciones de la presente sesión figura el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y creación de la Agencia Nacional de Inteligencia.

Dado que a las seis de la tarde comienzan a trabajar muchas Comisiones, sugiero iniciar su votación a las 17:30.

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¿Habría acuerdo de la Sala?

El señor PIZARRO.- Antes, señor Presidente: a las 17.

El señor SABAG.- A las 17.

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¿Habría acuerdo para abrir a las 17 la votación sobre el proyecto que crea la Agencia Nacional de Inteligencia?

El señor SABAG.- Sí, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- No habrá debate; solamente votación.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría

El señor MARTÍNEZ.- Deseo hacer una consulta, señor Presidente.

Su Señoría dice “abrir la votación”. ¿Cuándo la cierra? ¿A qué hora?

El señor LARRAÍN (Presidente).- No, señor Senador. Cuando llegue el Tiempo de Votaciones, se va a tomar votación a los señores Senadores que no se hayan pronunciado hasta ese minuto. Es lo que se está pidiendo.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, el problema es que se puede producir un lapso bastante flexible, porque no se ha fijado el momento de cierre de la votación. Eso es lo que estoy planteando.

El señor LARRAÍN (Presidente).- A propósito de lo que señala el Honorable señor Martínez, debo hacer presente que hay otra dificultad.

Si se rechaza la propuesta de la Comisión, habrá que pronunciarse acerca del texto original. Por lo tanto, existe la eventualidad de una segunda votación.

En tal sentido, parece conveniente no dividir la votación, sino hacerla en un solo acto. Porque si debemos votar en una segunda oportunidad y la razón de haber adelantado la primera es la necesidad de algunos Senadores de ir a Comisiones, podemos enfrentar un problema mayor.

Pareciera prudente, entonces, la existencia de un solo tiempo de votación.

El señor PIZARRO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO.- Como ya se sabe que si hay un pronunciamiento en contra inmediatamente debe procederse a una segunda votación, todo se soluciona si se dejan los dos votos en la Mesa. Es lo que se ha hecho en otras oportunidades. No hay ningún problema.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Yo sugiero una alternativa distinta: iniciar el Tiempo de Votaciones inmediatamente después de despachar el primer proyecto del Orden del Día, cuya discusión general está pendiente -de esa manera los señores Senadores estarán advertidos de cuándo se va a votar, aproximadamente-, y luego seguir con la tabla.

Si le parece a la Sala, se procederá en la forma indicada.

**--Así se acuerda, por unanimidad.**

## **V. ORDEN DEL DÍA**

### **ESTABLECIMIENTO Y SANCIÓN DE FIGURA DEL ACOSO SEXUAL**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Corresponde continuar la discusión general del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre acoso sexual, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

**--Los antecedentes sobre el proyecto (1419-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 5ª, en 11 de junio de 2002.**

**Informe de Comisión:**

**Trabajo, sesión 45ª, en 7 de abril de 2004.**

**Discusión:**

**Sesión 54ª, en 5 de mayo de 2004 (discusión general pendiente).**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La relación del proyecto se efectuó en la sesión celebrada el miércoles 5 de mayo, oportunidad en que se inició el debate general.

Han hecho uso de la palabra hasta el momento los Honorables señores Ruiz De Giorgio, Bombal, Viera-Gallo y Espina.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se han inscrito para intervenir los Senadores señores Parra, Matthei, Ríos, Ruiz-Esquide, Canessa, Martínez, Cordero, Vega y Sabag.

Tiene la palabra el Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, al término de la sesión pasada, el Honorable señor Espina lamentó que la Comisión no hubiera efectuado un trabajo detallado y profundo en el análisis de una materia que es, sin duda, delicada.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Excúseme una breve interrupción, señor Senador.

Solicito el asentimiento de la Sala para que ingresen la Jefa del Departamento Legal del Servicio Nacional de la Mujer, señora Patricia Silva, y el asesor del señor Ministro del Trabajo, don Francisco del Río.

**--Se accede.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede continuar, Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Deseo aclarar, señor Presidente, que la Comisión hizo aquel trabajo con la acuciosidad que correspondía. No sólo escuchó a organizaciones gremiales que tenían una palabra que decir en el tema -como la Central Unitaria de Trabajadores, la Central Autónoma de Trabajadores y la Confederación de la Producción y del Comercio-, sino también al mundo académico, a través de los Departamentos de Derecho del Trabajo de la Universidad de Talca y de la Pontificia Universidad Católica de Chile; a la Asociación de Abogados Laboralistas; a la corporación que agrupa en nuestro país a los especialistas en materia de Derecho del Trabajo, y a múltiples otras instancias.

Tuvo a la vista, igualmente, un estudio completísimo sobre Derecho comparado que efectuó la Secretaría de la Comisión.

Por ende, el informe que se presenta a la Sala está complementado por un anexo al que Sus Señorías pueden recurrir a efectos de profundizar en el análisis del tema y presentar las indicaciones, que seguramente serán muy numerosas.

Todos quienes concurrieron a la Comisión compartieron el criterio de que es necesario legislar en esta materia.

El proyecto que el Senado analiza en segundo trámite constitucional ha tenido una discusión parlamentaria prolongada. Entre tanto, en muchos otros países y, a través de direcciones comunitarias, en la Unión Europea, el tema ha sido abordado en el Derecho positivo. No podía ser de otra manera, porque, sin duda, el acoso sexual se ha estado manifestando con fuerza en la vida laboral durante los últimos años.

El acoso sexual afecta a un conjunto de derechos fundamentales. No sólo violenta el principio de no discriminación establecido en el campo de la legislación laboral. Afecta también el derecho a la vida y a la integridad física y síquica de las personas; el derecho a la salud; el derecho a la vida privada y a la intimidad, muy especialmente de las mujeres trabajadoras.

Por consiguiente, es imposible sustraerse a la necesidad de, por la vía legislativa, mejorar las condiciones laborales y, hasta donde sea posible, erradicar un fenómeno de tal naturaleza.

En 1997, en defecto de legislación, la Dirección del Trabajo tomó la iniciativa de organizar un procedimiento para la fiscalización y el procesamiento de las denuncias que se presentaran en materia de acoso sexual. Ya ese año registró 46 casos, que afectaron a un total de 70 mujeres. En el 91 por ciento de ellos, las denunciantes señalaron ser acosadas por el dueño de la empresa o por el jefe inmediato, y sólo en muy menor medida, por compañeros de trabajo. De esos casos, 34 constituyeron denuncias propiamente tales, que fueron procesadas por la referida Dirección. El 29 por ciento de ese total se resolvió gracias a buenos oficios de los fiscalizadores. El 8 por ciento restante pasó a conocimiento de Carabineros y de los tribunales de justicia.

En fin, si se consideran los casos de 37 mujeres en que la denuncia originó un procedimiento completo, es decir, en que no hubo desistimiento ni traspaso a otra institución, se verá que sólo 16 de las denunciantes lograron una solución expresada en el fin del acoso o en la sanción o en el despido del acosador. En cambio, 21 casos se transformaron en que las propias denunciantes fueron

despedidas o amenazadas de despido, o tuvieron que renunciar voluntariamente al empleo.

Por eso preocupa este problema, señor Presidente.

En 2003, según consta en un estudio de que son autoras Pamela Farías y Marcela Gómez, encargado por la Dirección del Trabajo, el número de denuncias había subido por sobre las 60.

Sin duda, este fenómeno se manifiesta no sólo en el campo de las relaciones laborales privadas, sino también en el ámbito público y en áreas no laborales, como la de la educación, donde la relación jerárquica hace perfectamente posible la manifestación de esas malas prácticas.

Chile no ha legislado sobre el particular. Ha tratado de salir del paso con esas acciones de la Dirección del Trabajo. Y en unos poquitos casos, muy contados, el tema ha llegado a los tribunales superiores de justicia.

Particular relevancia tiene una sentencia de la Excelentísima Corte Suprema, de 9 de abril de 2003, que hace lugar al acoso sexual como causal del despido indirecto, es decir, aquel al que acude el propio trabajador.

Su Excelencia el Presidente de la República, el 8 de marzo pasado, con ocasión del Día Internacional de la Mujer, emitió un instructivo para el conjunto de la Administración Pública chilena, especialmente para los jefes de servicio, donde ordena que las denuncias por acoso sexual se investiguen de manera debida y que, si fuere del caso, se castigue esa conducta.

No voy a leer el instructivo presidencial. Empero, destaco que da cuenta de la forma en que a ese respecto, a falta de legislación, hemos ido haciendo camino.

Camino muy incompleto, señor Presidente, porque la verdad es que, particularmente en el campo de la Administración Pública, la mayor parte de las denuncias ha quedado en nada.

Camino incompleto también porque, así como no existe protección adecuada para las víctimas de acoso sexual, tampoco la hay para quienes son objeto de denuncias temerarias en esta materia. Y conozco más de un caso en que motivaciones totalmente ajenas a hechos reales configurativos de un acoso sexual las han provocado.

Tengo a la mano un fallo de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago que acoge un recurso de protección de alguien que fue denunciado como supuesto acosador, con el propósito de obtener su remoción del cargo de autoridad que desempeñaba en determinado servicio; es decir, con móviles políticos. Y, en ese caso, tanto la Contraloría General de la República cuanto los Tribunales Superiores establecieron la inocencia del supuesto acosador. Sin embargo, éste perdió definitivamente su cargo; vio comprometida la unidad de su familia, y, desde luego, vio comprometido su honor personal ante la sociedad en su conjunto.

Ésas cosas no deben seguir ocurriendo. Y, en la medida en que tengamos una legislación adecuada, evidentemente serán superadas.

En el mundo, el tema ha sido objeto de preocupación por parte de la Organización Internacional del Trabajo y de distintos países. Tengo a la mano el estudio en materia de Derecho comparado a que me referí al comenzar esta intervención. Se advierten aquí, claramente, tres tendencias. Una, la de quienes desean abordar el problema desde la perspectiva penal; es decir, configurar un delito. España y Francia tienen normas que apuntan en esta dirección. Sin embargo,

como lo reconoció el Honorable señor Viera-Gallo, quien inicialmente, siendo Diputado, se inclinó por esa tendencia, resulta extraordinariamente difícil tipificar un delito de tal naturaleza. Y, sin duda, las dificultades de tipificación, llevadas a la práctica, pueden originar también injusticias en la aplicación de la norma, en circunstancias de que la justicia es criterio que debe inspirar siempre una disposición legal.

Una segunda tendencia opta por formular leyes de carácter general que abordan el acoso en todos los ámbitos en que se pueda producir. Particularmente, agregan al estrato laboral -como ya lo manifesté- el educacional. Pero también puede haber problemas, por ejemplo, al interior de las Fuerzas Armadas o de los institutos de formación de su personal, en estos tiempos, en que, felizmente, se ha producido apertura al reclutamiento de mujeres en ese campo.

La inmensa mayoría de las legislaciones se inclina, sin embargo, por el tercer camino: el laboral. Y es lo que hace el proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica tres textos legales: el Código del Trabajo, el Estatuto Administrativo y el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Procura, por esa vía, cubrir todo el espectro de las relaciones laborales que se dan en nuestro país.

Las características centrales de esa iniciativa son, en primer lugar, la configuración del acoso sexual. Hay una definición. No voy a volver sobre el punto, porque Sus Señorías, al momento de presentar indicaciones, tendrán que analizarlo en profundidad.

Comparto muchas de las críticas que al respecto se formularon en las intervenciones de la semana recién pasada. Creo que quizá es preferible, en lugar de

una definición precisa, tomar el camino que el año 2002 siguieron el Consejo de Europa y el Parlamento Europeo: optar por una fórmula más abierta, más amplia, que oriente para configurar el acoso sexual, antes que buscar aprehender ese fenómeno en una definición que, por su propia naturaleza, debería tener un grado de precisión que al legislador no le ha resultado del todo fácil alcanzar.

En segundo término, es fundamental establecer el derecho de las víctimas a la denuncia y un adecuado procedimiento para el análisis de ésta.

En esto, Honorable Senado, ha radicado parte importante de la discusión. En particular, la Confederación de la Producción y del Comercio ha alertado sobre lo que considera una injusticia: el establecimiento en esta materia de una responsabilidad objetiva para los empleadores y la imposición de cargas tendientes, principalmente, a precaver que el fenómeno en comento se produzca al interior de las empresas. Opta, en tal virtud, por un sistema de traspaso de las denuncias a los tribunales de justicia, para que sean éstos los que en toda circunstancia resuelvan si ha habido o no acoso sexual.

Sin duda, es ése un punto de la mayor importancia, en el que será fundamental -como ocurre, por ejemplo, con la corrupción, materia que ha preocupado al Senado- que el denunciante cuente también con garantías suficientes, de manera que la norma, sin desalentar las denuncias, alerte sobre las temerarias.

Por eso, la denuncia ha de tener asociadas responsabilidades -el proyecto así lo prevé-, pero, por cierto, en condiciones en que sea evidente que la intención del denunciante no ha sido buscar protección ante un hecho del que está siendo víctima, sino infligir un agravio injusto al denunciado.

En tercer lugar, es esencial que, configurado el acoso, lo esté también, claramente, el efecto laboral. A eso también apunta la iniciativa, que establece específicamente una reforma al artículo 160 del Código del Trabajo y, por ende, a las causales que permiten poner término a la relación laboral.

En síntesis, señor Presidente, creo que el proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados está bien orientado al situar el tema en el ámbito laboral; está bien orientado en sus contenidos esenciales. Pero su normativa requiere, sin lugar a dudas, un esfuerzo mayor de perfeccionamiento, para alcanzar un texto legal equilibrado y eficaz. A eso debemos contribuir mediante nuestras indicaciones.

El informe que la Comisión ha traído a la Sala sólo da cuenta de la discusión en general. No ha habido discusión en particular. Y no puedo aceptar, por eso, la imputación que se nos hizo en el sentido de que habíamos atendido el problema sin la prolijidad que es del caso exigir a cada una de las Comisiones técnicas de esta Corporación.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, votaré a favor del proyecto en general.

Efectivamente, el acoso sexual es una conducta deleznable, que provoca a muchas mujeres problemas realmente inaceptables. Por eso, me parece bien que se legisle al respecto.

No repetiré aquí los argumentos ya dados a conocer referentes a las falencias o debilidades de la iniciativa, pero sí quiero mencionar una -a mi juicio, bastante grave y preocupante- que he conversado con abogadas especialistas en la

materia, quienes me han expresado que las situaciones de acoso sexual se dan más en las instituciones públicas que en la empresa privada. En ese sentido, el proyecto no aborda en forma eficaz el término de este tipo de dificultades en el sector público. De hecho, sólo se contemplan modificaciones bastante menores al Estatuto Administrativo.

Respecto de la condena a que se refirió el Honorable señor Parra, ocurrida el año pasado en una institución pública -en el INDAP- y ratificada por la Corte Suprema, el afectado tuvo que batallar durante muchos años para conseguir que se dictaminara que en ese caso hubo un despido indirecto. En el fondo, esa persona se autodespidió, porque sencillamente no soportó más las condiciones en que estaba trabajando.

En la Administración del Estado, que no se encuentra bajo la tuición de la Dirección del Trabajo, debieran realizarse sumarios cuando se hacen denuncias. Pero no es así. Y si se instruyen, los efectúan pares, que generalmente terminan dándole la razón al jefe, porque es más cómodo.

En mis manos tengo una denuncia presentada respecto de un servicio de salud, del cual la acosada tuvo que irse. Sin embargo, el supuesto acosador continúa en la institución y no se ha realizado sumario.

Me da la impresión de que durante el plazo para formular indicaciones tendremos que preocuparnos en forma muy preferente de resguardar debidamente a quienes trabajan en entidades públicas.

Gracias, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, este proyecto sin duda nació por la falta de capacidad de la justicia para resolver situaciones delicadas, por su lejanía o su extensión, como asimismo por la poca confianza y la irresponsabilidad propia de los seres humanos. Hay un conjunto de hechos que finalmente han llevado al Ejecutivo a preocuparse de esta materia, pero sólo en cuanto a una parte muy pequeña, aunque importante -el área laboral privada-, en circunstancias de que ese tipo de dificultades también se presenta en otros sectores, no considerados por la iniciativa.

A veces tengo la sensación de que de repente nos ponemos a discutir cosas que son posteriores al problema y no abordamos el problema mismo. Esto es un poco lo que ha ocurrido con la píldora del día después: todo el mundo debate el tema, pero nadie alude a los motivos por los cuales se producen las violaciones. Nos ha sorprendido mucho saber que en Chile, al parecer, hay muchas violaciones, que no conocíamos, y otras tantas que se inventan o se fabrican, porque “de todo hay en la viña del Señor”.

Estamos debatiendo el establecimiento de una legislación, en circunstancias de que existen ciertos hechos, valores y principios dentro de la sociedad que tampoco son lo suficientemente sólidos como para entregarle alternativas serias y responsables que le permitan avanzar con paso firme hacia una adecuada convivencia. Y como la sociedad es incapaz de hacerlo, al igual que quienes tienen responsabilidades en ello -nosotros mismos-, se crea entonces una ley para complicarles la vida a las personas que están actuando.

Éste es un hecho real.

Uno no tiene por qué pensar que la ley va a resolver el problema. Si se dicta una normativa, a lo mejor habrá mas juicios y se castigará a alguna persona de

determinada empresa; pero las razones por las cuales se produce con más asiduidad el acoso sexual se mantienen igual.

Entonces, no hay motivo para dictar una normativa si muy pronto deberemos modificarla. La experiencia me indica -y llevo varios años en el Parlamento- que este tipo de preceptos legales, destinados a resolver problemas que no nacen de la ley sino de la actitud de la sociedad, a poco andar terminan siendo enmendados. Y viene el señor Ministro o la señora Ministra del ramo a decir que la legislación que tanto aplaudimos deberá sufrir algunos cambios. Esta situación, que es típica, se ha venido repitiendo -especialmente en los últimos años- en forma permanente.

Tengo enormes dudas acerca de la dictación de esta normativa. No sé exactamente si vamos a quedar tranquilos. Alguien preguntaba: “¿Y qué ocurre en los colegios, en los hogares, en los establecimientos públicos?”.

El Honorable señor Parra señaló que un porcentaje importante del acoso sexual se produce en el ámbito público. Pero los funcionarios públicos -y es bueno que lo sepan- se hallan al margen de la disposición que estamos creando para los trabajadores particulares.

Entonces, de repente uno se pregunta: ¿Por qué debemos aprobar la ley en proyecto? ¿Por qué la justicia? La gente no se atreve a llegar a los tribunales porque cuesta, porque de pronto se encuentra con actuarios -que no son jueces- que redactan las sentencias. Finalmente, se genera un mundo en el que no se cree en las personas y tampoco en las instituciones.

Señor Presidente, aun cuando soy miembro de la Comisión de Trabajo, no participé en la discusión general, pero sí lo haré en el segundo informe.

No me atrae el proyecto. Lo considero muy simple. Aborda un área pequeña y deja al margen a los tribunales, que siguen iguales. No se proponen caminos más expeditos como en otras materias.

Hace algún tiempo despachamos una normativa -fui su autor- que permitía a los jueces resolver el problema de los arriendos en el plazo de 15 días. ¡Fantástico! ¡Todo el mundo contento! Pienso que en esta oportunidad también debíamos aprobar una fórmula destinada a que los tribunales fallaran en 15 días los casos de acoso sexual. Sin duda, se trata de situaciones muy complicadas tanto para la mujer como para el hombre. ¡Ojo! No solamente las mujeres sufren este problema. De repente afecta a los varones. Son los menos.

Entonces, vamos a dictar una normativa que agregará más páginas al enorme Código del Trabajo, quedando todo lo propiamente legal exactamente igual: lejano, ausente, sin presencia. En definitiva, con una falta de claridad en el proceso que, sin duda, complica mucho.

Por lo expuesto, no voy a votar ni a favor ni en contra del proyecto: me abstendré. Pero con ocasión del segundo informe voy a presentar indicaciones con algunas fórmulas que permitan a la justicia avanzar más en el tema del acoso sexual y que no se legisle únicamente respecto de la Administración, a la que pertenece sólo una parte de los trabajadores.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, en aras de la más rápida tramitación del proyecto, no haré uso de la palabra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- La Sala se lo agradece, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Canessa.

El señor CANESSA.- Señor Presidente, el acoso sexual, que no es un hecho nuevo en las relaciones laborales, viene a constituir una pesada carga sobre quienes se ven afectados por un acto de esta naturaleza, que perturba el sano y normal desarrollo de la actividad laboral. Por lo tanto, consagrar normas que sancionen debidamente a sus autores y que establezcan los mecanismos necesarios para dar protección a los afectados constituye un imperativo que no podemos soslayar.

Ésta es una materia que se encuentra ya legislada en diversos países. Incluso en algunos de ellos -por ejemplo, España- se ha tipificado como delito. Y, aun cuando pudiera ser cuestionable incluir aquélla como una conducta sancionada criminalmente, eso demuestra la importancia de un tema respecto del cual Chile no puede quedar atrás.

El acoso sexual, entendido en términos generales como el requerimiento de carácter sexual -de cualquier manera en que se haga- no deseado por la persona a quien va dirigido y que lleva expresa o explícitamente un perjuicio evidente en sus aspiraciones laborales, constituye un acto que violenta la dignidad del trabajador, distorsiona las relaciones laborales y disminuye la productividad.

A ello se suma el hecho de que en su gran mayoría los casos de acoso sexual se dirigen contra trabajadoras, quienes, aparte de enfrentar los problemas propios del mundo laboral, el que generalmente no es del todo benigno para la obra de mano femenina, deben lidiar con acciones de esta naturaleza, con evidente perjuicio para su salud tanto psicológica como física y perturbación para el normal desarrollo de sus actividades.

Por otra parte -a mi juicio, esto reviste particular gravedad-, los efectos perniciosos del acoso sexual alcanzan al entorno familiar del trabajador afectado. Quiérase o no, la calidad de las relaciones laborales y los problemas que en ellas se produzcan suelen encontrar eco en la familia. Es ésta la que también se ve seriamente resentida por la comisión de actos de acoso sexual, que desencadena indeseables problemas en su interior.

En suma, señor Presidente, los perjuicios generales de la conducta descrita como acoso sexual se evidencian, en mayor o menor medida, en distintos niveles de nuestra sociedad.

Por ello, se hace necesario legislar en torno de esta delicada materia, aplicando un manto legal de protección sobre quienes sufran conductas de tal naturaleza. Será, además, un mensaje claro a sus autores, en cuanto a que su comportamiento, que constituye un grave atentado en contra de la dignidad y honra de los trabajadores, no quedará impune.

Sin perjuicio de la importancia del tema que nos ocupa y del evidente avance que se concretará en nuestra legislación con la aprobación del presente proyecto, ciertos aspectos deben ser especialmente considerados durante la discusión particular. Me refiero en particular a dos.

Se debe excluir de la definición de acoso sexual cualquier otra actuación -por ejemplo, de galantería- normal en las relaciones laborales, en especial entre personas de diferente sexo. La línea divisoria entre estas conductas debe quedar suficientemente precisada. Es cierto que en esta parte la iniciativa acota la conducta de acoso sexual, pero los términos que se apliquen han de ser de tal

claridad -como debe ser, por lo demás, toda norma de carácter laboral- que no conduzcan a equívocos.

Además -y en esto no hay que ser ingenuos-, al momento en que el proyecto se convierta en ley se producirán casos -indeseables por cierto- en los cuales un trabajador, bajo la supuesta comisión de actos de acoso sexual, pretenderá presionar indebidamente, ya sea al empleador o a otro trabajador, con el objeto de obtener algún tipo de beneficio o, incluso, con el solo propósito de causar un daño.

Por eso, deben determinarse nítidamente las sanciones aplicables, guardando la debida armonía con los perjuicios causados a terceras personas por quienes, bajo el amparo de una ley de esta naturaleza, ejerciten acciones sin fundamentos plausibles. Esto, obviamente, no debe llegar al extremo de desincentivar el ejercicio de la acción cuando se funde en antecedentes serios que hagan al agresor merecedor de las sanciones respectivas.

Estas materias especialmente, y otras de que trata el proyecto, deben ser estudiadas en profundidad en la discusión particular.

Señor Presidente, al aprobarse la presente iniciativa damos un paso importante en nuestra legislación laboral, ya que se está otorgando la debida protección a todos los trabajadores del país por eventuales actos que atenten contra su dignidad, perjudiciales no sólo para ellos y su entorno familiar -como he dicho-, sino también para la actividad económica en su conjunto, pues un trabajador sometido a presiones provocadas por actos de acoso sexual dirigidos en su contra tiende, más temprano que tarde, a hacer extensivas las consecuencias a su propia labor.

Por todo lo anterior, anuncio que aprobaré la idea de legislar.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cordero.

El señor CORDERO.- Señor Presidente, sin duda, existe consenso en que la protección de la honra, así como la dignidad e integridad psíquica del trabajador en su lugar de desempeño, constituyen un derecho digno de amparo y resguardo.

Sin embargo, ésta es una de esas materias en que la exagerada regulación puede conducir a un efecto del todo adverso para aquellos a quienes se trata precisamente de proteger.

En efecto, todos los estudios e investigaciones sobre acoso sexual, si bien no excluyen la posibilidad de que afecte a los varones, indican claramente una distinción de género en cuanto a sus víctimas más recurrentes, que, por cierto, son las mujeres.

Si estas normas no se diseñan en forma de asegurar que las conductas constitutivas de acoso sexual queden explicitadas de manera nítida -esto es, restringidas a un ámbito de claridad y precisión conceptual-, se producirá un efecto negativo en las posibilidades de la mujer de acceder al trabajo.

Este justo temor, que en definitiva afectará a la trabajadora, proviene principalmente de la ambigüedad con que se delimita el acoso sexual, ya que en su definición se insertan diversos conceptos abiertos a la apreciación subjetiva tanto de las partes involucradas como del juzgador, en su caso.

Por ejemplo, la iniciativa estima elemento del acoso sexual “cualquier clase de requerimiento”, lo que incluye aquellos socialmente aceptados como conductas normales y mediante las cuales las personas se abordan unas a otras y que, per se, no son ofensivos o ultrajantes.

Asimismo, para configurar el acoso deben concurrir ciertos efectos derivados de este requerimiento sexual, los que el proyecto no exige en forma simultánea. Nos referimos al perjuicio, a la amenaza a las oportunidades de empleo y a la situación del trabajador o a su normal desenvolvimiento laboral. De todos esos conceptos, el único que posee cierto carácter objetivo es el perjuicio, el cual, al menos en su concepción jurídica, es determinable en cuanto a su naturaleza y medible en relación a su cuantía.

Sin embargo, las amenazas a sus oportunidades en el empleo, a la situación del trabajador o a su normal desenvolvimiento laboral son concepciones de apreciación subjetiva que abarcan una vasta e indeterminada gama de conductas.

De esta manera, se establecería una normativa casi en blanco, en la que holgadamente cabrían desde las acciones más inocentes hasta las más abusivas.

El impacto negativo respecto del acceso de la mujer a las fuentes de trabajo se verá acentuado por la responsabilidad que se atribuye al empleador en cuanto a los actos de acoso cometidos por sus trabajadores.

Esto me parece particularmente grave, por varias razones.

En primer término, la mejor forma de inhibir a la mujer acosada por su compañero de labores en su intención de denunciar la situación que le afecta es enfrentándola a la posibilidad de enemistarse con su jefe o empleador al exponerlo a eventuales responsabilidades derivadas de actos que no fueron cometidos por éste.

Por otra parte, de consagrar legalmente esta normativa, entregando su resolución a los tribunales de justicia, no debe crearse una especie de instancia intermedia en que el empleador resuelve sin tener facultades jurisdiccionales, adquiriendo responsabilidad legal por su decisión.

El empleador podría resolver erróneamente. Inclusive, se vería expuesto, **en todo caso**, a acciones judiciales en su contra, ya sea de parte del que se considera acosado y no haber sido debidamente respaldado por la decisión de su empleador o, en caso contrario, por el empleado que, según él, fue injustamente despedido o sancionado por una conducta que no estima abusiva o constitutiva de acoso sexual.

Entonces, en el caso de presunto acoso entre trabajadores, estamos creando un verdadero zapato chino para el empleador. En esta materia, no tengo duda de que la resolución del asunto debe quedar entregada exclusivamente a los tribunales de justicia, con exclusión de la responsabilidad del empleador, salvo si hay intervención directa como acosador.

Ahora bien, lo que sí debería sancionarse son las presiones ilegítimas que el empleador haya ejercido sobre el trabajador o trabajadora para inducirlos a no denunciar el acoso de un tercero o a desistirse de las acciones deducidas. Aquí ya no hay falta de amparo, sino una conducta activa que efectivamente genera responsabilidad directa, en la medida en que viola los derechos del trabajador afectado.

Por otra parte, imponer al empleador la obligación de denunciar al conocer estos hechos resultará intimidante para la afectada, ya que los trabajadores prefieren, por regla general, no dañar ni exponer de ninguna forma su relación con aquél. Al respecto, considero fundamental dejarles un grado de mayor libertad de acción. Además, el acosado tiene derecho a salvaguardar su persona del entredicho que se crea alrededor de estas situaciones prefiriendo mantener su privacidad.

En tal virtud, me parece necesario introducir en el proyecto ciertas adecuaciones que reflejen tanto mayor cautela, en atención a la naturaleza imprecisa de las conductas que se encuentran dentro del rango que se pretende regular, cuanto también mayor consideración de los efectos prácticos que tendrán estas normas, particularmente en el ámbito de las oportunidades laborales de la mujer.

De todas maneras, votaré favorablemente la idea de legislar.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Vega.

El señor VEGA.- Señor Presidente, tal como lo expresó el orador que me precedió, estamos metidos en un zapato chino, porque el acoso sexual es un tema complejo, un problema de la vida, en el que intervienen factores instintivos, naturales, de la mujer y del hombre, que son la base de nuestra supervivencia, y también definiciones de orden valórico, culturales, abstractas, muy difíciles de precisar, lo que complica el dar una definición práctica, real, de esta gran falta a la dignidad y al respeto mutuo, la que pretendemos establecer y sancionar en este proyecto de ley.

En los países desarrollados, a partir de los 80, se fue generando una extensa normativa destinada a reducir éste y otros problemas, como el de la discriminación racial, religiosa y moral. Leí acerca de aspectos de acoso moral, o “mobbing”, en esas naciones, y en verdad se trata de un tema bastante difícil y escabroso, peor que el que estamos analizando. Y todos estos problemas alcanzan una dimensión globalizada.

Lo curioso es que la legislación comparada existente -y se menciona en el informe- los aborda a partir de los años 90, cuando la mujer comienza realmente a tener participación activa en el campo laboral. Organizaciones como la OIT y el Parlamento Europeo reconocen este problema como una discriminación

directa que afecta a la relación laboral, particularmente de la mujer, fundamentando sus apreciaciones en estadísticas que llaman la atención por lo bien hechas. El 35 por ciento de las mujeres europeas reconoce haber sufrido acoso sexual, cifra que aumenta a 60 por ciento en algunas zonas de España, Portugal y Grecia. En una encuesta realizada en Chile, el 22 por ciento de las encuestadas del sector financiero reconoció haberlo experimentado; siguen luego el comercio, los servicios y el sector industrial.

Sin embargo, los sistemas jurídicos en general no enfrentan el problema, por la dificultad señalada y la potencial arbitrariedad y abusos que pueden producirse. Las mismas empresas han ido ideando nuevos modelos de administración de sus recursos humanos, mejorando el ambiente laboral, y, como consecuencia directa, potenciando los objetivos de su organización por la vía de implementar, como bien sabemos, numerosas certificaciones que incluyen controles muy especializados, todos los cuales perfeccionan la cultura organizacional y laboral, que es una forma de generar respeto a la dignidad del hombre y de la mujer, particularmente en lo referido al acoso sexual, que nos preocupa.

La dignidad de la persona, sin duda alguna, representa en este caso el bien jurídico protegido. En general, está amparada por la Constitución Política -bien lo sabemos- en su artículo 19, números 1º, 2º, 4º y 16º, y por el Código del Trabajo, en su artículo 2º.

En la legislación comparada -como decía- particularmente en los países desarrollados, el acoso sexual se establece como falta; en algunos, como delito, y en otros, como discriminación laboral -me llamó la atención eso-, con sus correspondientes sanciones. Pero, en general, se lo considera un problema laboral de

la empresa, que da origen a indemnizaciones mayores o menores por daños y perjuicios. Francia es la única nación donde se lo tipifica como ofensa criminal; y está contemplado en tres códigos, con sus respectivas sanciones.

Sin embargo –hay que decirlo–, la aplicación de estas normas en varios de aquellos países no es positiva. El problema, o sigue más oculto que antes o provoca en la relación laboral efectos secundarios de muy difícil manejo, debido principalmente al temor latente entre los trabajadores de que por un acto, un ademán, una insinuación o incluso una mirada pueden ser acusados de acoso sexual. Así, la burocracia de la relación laboral se dificulta, ya que todo se debe hacer con testigos o por escrito.

Me contaban unos amigos que en Estados Unidos los trabajadores evitan subir a un ascensor si va una mujer sola. O suben solamente hombres o lo hacen únicamente mujeres. Nadie invita a parte alguna, ni siquiera a tomar una taza de té. Y cuando se trata de la consulta de un hombre a una mujer, llevan un testigo para evitar cualquier equívoco que pueda dar lugar posteriormente a una acusación de acoso sexual.

A modo de conclusión de las formalidades anteriormente comentadas, me parece oportuno exponer algunos aspectos particulares del proyecto.

En el artículo 2º del Código del Trabajo se alude al principio que guía las leyes laborales. El agregado a su inciso segundo se refiere a una discriminación por parte del empleador (podría ser un caso, pero no siempre), mas no de carácter genérico, como debiera ser.

La definición que se propone en la modificación del N° 1 del artículo 160 del mismo Código, con respecto al acoso sexual, no es clara en función del

propósito del proyecto, es demasiado general, no permite identificar si el acosador es el empleador u otro empleado. Además, se refiere exclusivamente al perjuicio que se ocasione a la persona en el empleo. A mi parecer, el acoso sexual va más allá: al atropello a la dignidad y a la falta de respeto a la persona.

En la letra b) que se intercala en el número 1 del artículo 160 del Código del Trabajo, se utiliza la expresión “por cualquier medio”, que, en mi concepto, es confusa, demasiado amplia y puede dar origen a infinitas situaciones casuísticas de muy difícil control.

Considero que los casos de esta naturaleza debieran ser resueltos a la brevedad y no generar investigaciones tediosas y largas que perjudiquen aún más a los afectados.

Asimismo, no estimo consecuentes los plazos que se consignan en el artículo 168 del mismo Código para situaciones de esta índole.

Por último, las modificaciones que se proponen a las leyes n.ºs. 18.834, Estatuto Administrativo, y 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, tampoco resultan acordes con la definición de acoso sexual que figura en el artículo 160 del Código del Trabajo.

En resumen, señor Presidente, como expresé, el proyecto ha dado lugar a diversas y muy fundamentadas opiniones. Por supuesto, no podría haber sido de otra manera. Constituye un asunto laboral importante, pero de cuya complejidad debemos encontrarnos muy conscientes. Sin embargo, la dificultad es real, permanente, y es necesario enfrentarla por lo menos en nuestra actitud, para generar una cultura laboral de respeto y dignidad fundamentales en la valiosa integración de la mujer al sistema nacional del trabajo.

Gracias.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, el objetivo central del texto en análisis es incorporar a la legislación la figura del acoso sexual, con la finalidad de definirlo y sancionarlo. El punto de arranque del articulado es la constante preocupación surgida, tanto en el país como a nivel internacional, con el fin de proteger al trabajador del abuso de poder por parte de un superior, en cuanto al hostigamiento de que puede ser objeto en el aspecto mencionado en primer término.

La problemática suscitada sobre el particular en las relaciones laborales se comenzó a estudiar, en sus diversas facetas -sociológica, psicológica y jurídica-, en Estados Unidos. Esa condición de pionero ha determinado una influencia decisiva en otros ordenamientos jurídicos, tanto nacionales como internacionales. En el mismo sentido, se puede hablar de una “exportación” de la problemática y de los mecanismos jurídicos de prevención y sanción.

Para poder razonar acerca de lo nuevo del tema, cabe consignar que fue recogido por primera vez en 1976, año en que la expresión “hostigamiento sexual” era apenas conocida. En la década de los setenta, la tónica general era el rechazo de muchos tribunales a considerar el acoso como una conducta discriminatoria por razones de sexo, con independencia de que pudiera encubrir otro tipo de ilicitud.

En la primavera de 1996, la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, en Estados Unidos, decidió querellarse contra Mitsubishi Motors “por continuos abusos físicos y verbales en contra de las mujeres” en una fábrica de montaje de automóviles en Illinois. La prensa dio una enorme importancia a la

cuestión. Se comentaron las orgías que presuntamente se organizaban en las fábricas. Un punto de la mayor importancia fue la reacción de la dirección de la empresa ante la denuncia. Sus integrantes amenazaron a las trabajadoras para que la retiraran. También iniciaron una búsqueda de datos privados de las 28 mujeres que la formularon, incluidos los ginecológicos y los de divorcio. La situación conmovió profundamente a la opinión pública estadounidense y puso de relieve su gravedad.

Otro tema por considerar es que la correcta aplicación del tipo de leyes de que se trata depende en buena parte de la interpretación que efectúen los tribunales, que desde un principio han avanzado cautelosamente en sus fallos. En el fondo, las sentencias son reflejo de ideas muy arraigadas en las diversas legislaciones. Por ejemplo, en Estados Unidos el acoso sexual es considerado una discriminación laboral por motivos de sexo. En Francia es un abuso de autoridad o de poder y debe indemnizarse. En España es una violación del derecho a la seguridad e higiene en el trabajo. Japón ha sido muy drástico en el caso de hostigamientos a jóvenes trabajadoras coaccionadas por sus superiores con la promesa de favores a cambio de sexo.

En diciembre de 1979, Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En la misma línea, el Consejo de las Comunidades Europeas aprobó, en mayo de 1990, la resolución sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, determinando orientaciones estratégicas en cuanto a la protección de la dignidad de uno y otro sexo en el trabajo.

El verbo "acosar" significa, entre otras acepciones, perseguir y fatigar a una persona, ocasionándole molestias o trabajos, mediante propuestas de

naturaleza sexual que resulten ofensivas para la víctima. De ahí que pueden deducirse dos principios rectores del concepto. Por una parte, el acoso sexual se define, esencialmente, como una cuestión de poder. En segundo término, se considera un asunto que vulnera el principio de igualdad de sexos, entroncando su prohibición en la discriminación sexual.

Uno de los aspectos más complejos resulta ser la definición de esa conducta.

Me referiré a algunas de las definiciones.

Para Manuel de Rivacoba, profesor de Derecho Penal, acoso sexual es la obtención de los favores sexuales de una persona -y se acostumbra a pensar sólo en la mujer- por la promesa de concederle o conseguirle una ocupación remunerada o determinados beneficios en su trabajo, o la amenaza de que se verá privada de éstos o de semejante trabajo, las que presionan con fuerza a la víctima y debilitan o vician su voluntad y su anuencia.

En el Código de Conducta elaborado por la Comisión Europea en 1992 se establece: “El Acoso Sexual es la conducta de naturaleza sexual o de otros comportamientos basados en el sexo que afecta a la dignidad de la mujer o el hombre en el trabajo. Esto puede incluir comportamientos físicos, verbales o no verbales indeseados. Por consiguiente, hay un tipo amplio de comportamientos que pueden ser considerados como acoso sexual y que resultan inaceptables si: dicha conducta es indeseada, irrazonable y ofensiva para la persona que es objeto de la misma. La negativa o el sometimiento de una persona a dicha conducta por parte de empresarios o trabajadores (incluidos los superiores o los compañeros) se utilizan en forma implícita o explícita como base para una decisión que tenga efectos sobre el

acceso de dicha persona sobre la formación profesional o el empleo, sobre la continuación del mismo, los ascensos, el salario o cualquier otras decisiones relativas al empleo y/o dicha conducta crea un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante para la persona que es objeto de la misma”.

La Organización Internacional del Trabajo realizó un estudio de sentencias en diversos países. Concluyó que los tribunales han estado acordes en que el acoso debe ser lo suficientemente grave o amplio como para alterar las condiciones de empleo de la víctima. También ha quedado claro que, contando con una legislación adecuada, ellos aplican con mayor seguridad la ley y que, por tal razón, se están logrando significativos avances. Asimismo, se advierte que el tipo de pleitos que nos ocupa es bastante caro, dura mucho tiempo y sus resultados son inciertos. En realidad, se requiere lograr un equilibrio, de modo que la legislación y la jurisprudencia sobre el asunto no levanten en los centros de trabajo una barrera entre ambos sexos, sino que sirvan para garantizar el respeto a la dignidad humana y crear entornos laborales propicios para la actividad económica.

En la Comisión quedó establecida la vigencia de una legislación sobre el particular en Chile. Una encuesta reciente en el Gran Santiago determinó que 20 por ciento de las encuestadas había sido víctima de acoso sexual. En definitiva, 3 por ciento de quienes lo sufrieron terminaron renunciando a su actividad, 4 por ciento fue despedido y 5 por ciento, pese a denunciarlo, fue perseguido y hostigado en su medio laboral. El proyecto propone, en el lenguaje de la OIT, que el trabajo se desarrolle en un ambiente ”decente”.

La Corte Suprema ha reconocido la figura del acoso sexual en el ámbito laboral y la ha conectado con el deber de protección que tiene el empleador

con respecto a la vida y salud de los trabajadores. Por otra parte, queda de manifiesto la enorme dificultad de la prueba en el caso de que se trata, y también se desestima el cobro de indemnización por daños morales, por no ser procedente tal pretensión en un juicio de naturaleza laboral.

Votaré favorablemente por la relevancia social del tema, que hasta hoy se presentaba como un vacío legal sin justificación.

Gracias.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, seré muy breve, porque creo que todo lo que se ha hablado esta tarde es importante.

A mi juicio, los legisladores tenemos la obligación moral y constitucional de crear las condiciones y los medios legales para que en el país se proteja la integridad física y síquica de todos sus habitantes. Por desgracia, se observa que las cuestiones en análisis son una realidad. Acoso sexual se ha registrado desde hace muchos años, pero nunca se había enfrentado al igual como se hace hoy con las violaciones, etcétera. Y, por ello, es bueno que una sociedad sepa encarar sus dificultades y que nosotros, los legisladores, sepamos abordar los aspectos en estudio y darles soluciones concretas y dignas.

Estoy consciente de que pueden ser objeto de acoso sexual tanto el hombre como la mujer; pero en la mayoría de los casos él afecta a esta última. La lleva a un estado de humillación en que pierde su autoestima y muchas veces se ve obligada a guardar silencio, porque, como jefa de hogar, debe seguir manteniendo a su familia. El acoso se acentúa en los trabajos agrícolas de temporada.

Por lo tanto, a mi juicio, necesitamos una legislación que no implique un extenso trámite -en varias oportunidades se termina por despedir a la acosada-, sino que dé respuestas rápidas a través de los tribunales y que, al mismo tiempo, proteja. Lo anterior, para no tener el mismo problema de los Estados Unidos, donde se ha pasado al otro extremo: nadie se atreve a mirar a una mujer porque puede ser acusado de acoso sexual.

Entonces, si vamos a legislar sobre esta materia, hagámoslo bien.

Sin duda, debemos mejorar el proyecto en debate, para proteger adecuadamente a quienes son acosados y, también, para castigar a aquel o a aquella que levanta una imputación falsa. Porque resulta muy fácil acusar a alguien de acoso sexual -lo vemos en el país del Norte, como señalé- por cualquier circunstancia. ¡Y allá sí que se cobran millonarias indemnizaciones por tal delito!

No queremos que eso suceda en nuestro territorio.

Se trata de cuestiones no agradables de discutir, porque a nadie le gusta que en su país existan estos problemas, que, además, atraviesan toda la sociedad. Observo, por ejemplo, que destacan con el índice más alto los casos de empresas financieras; después siguen el comercio y los servicios, y por último, el sector industrial.

En mi opinión, ninguna actividad en Chile queda libre. Entonces, necesitamos hablar del tema con mucha seriedad, a fin de despachar una iniciativa que sirva. No se trata de perseguir al empleador, sino más bien de ser capaces de discernir cuándo la acusación tiene como sustento hechos reales, además de mantenerla en carácter privado, porque -como hemos comprobado en otros casos- es muy fácil menoscabar la honra de las personas, pues, cuando se dispersa el rumor,

resulta difícil controlarlo. En el caso del acoso sexual, desgraciadamente, vemos que en el ambiente chileno pueden levantarse falsos testimonios que afectan gravemente la integridad moral y, al mismo tiempo, crean dificultades a la familia.

Así que no es una materia fácil de tratar; pero debemos tratarla como corresponde, pues los legisladores tenemos la obligación moral de despachar buenas leyes. A mi juicio, deben introducirse varias modificaciones al proyecto; haremos llegar las respectivas indicaciones en su momento. Y si somos responsables, podemos hacer una normativa modelo a fin de que haya también una contención moral para los acosadores.

El acoso es demasiado humillante. He conversado con muchas mujeres afectadas que han debido seguir trabajando, dar la cara y regresar a sus casas traumatizadas por la situación. Y la soportan por ser dueñas de casa.

Por eso, reitero que es una materia compleja que está presente en toda nuestra sociedad. Y es bueno que la enfrentemos. Reconozco que no se trata de algo que vaya exclusivamente en contra del sexo femenino, pues también hay hombres que sufren acoso.

Por tal motivo, tenemos que actuar con mucha seriedad. No es un asunto para reírnos ni para mofarnos. Muchas veces se dice que el hombre acosa porque la mujer le da el visto bueno. Pienso que hay que dejar de lado esos prejuicios y legislar como corresponde a un país serio como el nuestro y que quiere dar dignidad a sus mujeres.

El señor LARRAÍN (Presidente).- El último orador inscrito es el Senador señor Naranjo, a quien dejo con la palabra.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, en este momento estamos dando un paso de gran trascendencia. Hablamos de un debate extenso, que -para ser bien explícitos- dura ya casi catorce años. En 1991 se presentó el primer proyecto sobre acoso sexual; luego, en 1994, hubo una segunda iniciativa; en 1995, el Ejecutivo insistió con un texto sustitutivo de ideas anteriores. Finalmente, ahora el Senado discute lo que ha de ser la futura ley.

La iniciativa en debate, que constituye un paso adelante para incorporar en la legislación chilena la figura del acoso sexual, responde a una preocupación existente no sólo en el ámbito nacional, sino también, en el internacional. En muchos países se ha avanzado en la materia, principalmente para proteger al trabajador frente a cualquier abuso de poder. En Chile no hay normativa que sancione el acoso u hostigamiento sexual a que se ven enfrentadas muchas trabajadoras y trabajadores de nuestro país.

En mi concepto, con tal avance, terminamos una larga tramitación, la cual, como recordé, dura catorce años. Ello significa, de alguna forma, romper las resistencias culturales de nuestra sociedad para abordar tal materia. Creo que es una gran señal en el proceso de modernizar nuestra legislación.

El proyecto busca básicamente establecer lo que se entiende por este requerimiento discriminatorio de tipo sexual, que es el acoso y, también, fijar claramente las responsabilidades del caso, a fin de precaver las consecuencias de denuncias infundadas o maliciosas.

Señor Presidente, los Honorables Senadores presentes han escuchado muy atentamente las intervenciones sobre la materia. Sé que ella les interesa, pues en sus discursos manifestaron su preocupación, lo que revela que existe coherencia

entre el decir y el accionar. Me alegra que Su Señorías sigan el debate con atención, sobre todo después de haber intervenido.

Señor Presidente, me parece de extraordinaria importancia legislar sobre la materia, en especial -como muy bien se señaló aquí- porque cada día las mujeres -y también los hombres; porque así ocurre- sufren tal tipo de agresión, particularmente en aquellas empresas donde laboran diversas clases de trabajadores. En el caso de las temporeras, es habitual que el acoso sexual se produzca no tan solo cuando se accede al trabajo, sino también para mantenerse en él. Los testimonios de las afectadas dan cuenta de un acto humillante que no solamente atropella su dignidad, sino que además, genera un ambiente insoportable en los lugares en que se desempeñan.

Lamentablemente, debemos señalarlo así, porque el problema no ha sido asumido en nuestra cultura. Muchas veces se cuentan chistes de mal gusto sobre el acoso sexual, pretendiendo minimizar esta situación tan injusta que les toca a vivir a cientos de chilenas. De ahí que creo necesario adecuar nuestra legislación y recoger las recomendaciones que sobre la materia ha hecho la Organización Internacional del Trabajo, que define el acoso sexual como “Un comportamiento de carácter sexual no deseado por la persona afectada, que incide negativamente en su situación laboral, provocándole un perjuicio”.

Por eso, estimo importante readecuar nuestra legislación sobre la base de los tratados internacionales suscritos por nuestro país, en particular el referente a la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Me parece necesario resaltarlo y hacer un llamado a la Comisión de Relaciones Exteriores, a fin de que vote favorablemente el Protocolo Facultativo de ese Tratado, cuyo despacho se encuentra pendiente en ella desde 2001.

En definitiva, creo que estamos dando un paso -pequeño, pero importante- destinado a pagar una enorme deuda social y moral con las mujeres chilenas, quienes han sufrido en mayor medida el acoso sexual y la discriminación.

En consecuencia, considero fundamental apoyar la iniciativa, para que así ninguna mujer ni ningún hombre se vean expuestos a tal tipo de situaciones.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra Directora del SERNAM.

La señora PÉREZ (Ministra Directora del SERNAM).- Señor Presidente, me complace intervenir en esta fase de la discusión. Lo haré de manera muy breve, para dejar espacio privilegiado a la votación.

Simplemente, deseo reiterar lo señalado en la Comisión de Trabajo en el sentido de que, sin lugar a dudas, éste es un proyecto coherente y consistente con las reformas laborales que el Gobierno y el Congreso han asumido en el último tiempo en orden a eliminar la discriminación en el trabajo y dar mayor protección a la dignidad de los trabajadores y trabajadoras. Y, en este caso particular, se trata de una iniciativa que va en la dirección de promover -como creemos que es necesario en Chile- una mayor incorporación de la mujer al mundo laboral con mayor dignidad, libertad e igualdad de derechos.

Se ha dicho con fuerza durante el debate que la dificultad que hemos tenido para avanzar en el trámite del proyecto -su tramitación lleva más de doce años- tiene que ver también con el sustrato cultural involucrado en la discusión. Así

pasó igualmente con otras iniciativas vinculadas con las relaciones personales y familiares, en las cuales, respecto de aspectos tan relevantes para las cuestiones laborales, como éste, se pretende que queden más bien en el ámbito de lo privado. Esto da cuenta de una carga cultural y de muchos prejuicios, donde lo recurrente, desafortunadamente, es que las víctimas, en su mayoría mujeres, tengan que vivir con situaciones complejas, con mucho dramatismo y, en todos los casos, con consecuencias negativas tanto para su salud psicológica o mental cuanto para su integridad física, como asimismo para sus posibilidades de mantenerse en el trabajo y de progresar en él.

Indiscutiblemente, éste es un tema de orden global, de interés mundial. Hay evidencia internacional y nacional en cuanto a que el problema ocurre en nuestra realidad.

Tampoco, a estas alturas, es posible negar el tremendo acuerdo, al menos en general, de todos los sectores involucrados (trabajadores, Gobierno, Congreso y empresarios) de legislar sobre la materia. De hecho, estudios realizados en el último tiempo demuestran que las empresas chilenas no sólo están preocupadas de que la situación se resuelva jurídicamente, sino que toman sus propias decisiones y medidas al respecto. Por lo tanto, pensamos que hay un marco de acuerdo y de consenso suficiente para avanzar en la idea de legislar.

Señor Presidente, el acoso sexual se entiende en el proyecto como una forma de discriminación que afecta la dignidad, la honra de las personas, y que daña el clima y las relaciones laborales.

Consideramos que es discriminatorio, porque establece una distinción o preferencia hacia una persona con el objeto de ejercer sobre ella un trato indigno,

abusivo, aprovechándose de cierta posición de superioridad, ya sea formal, institucional o cultural. Por eso, la iniciativa considera el acoso por chantaje y por intimidación; es decir, tanto el jerárquico de un superior hacia un subordinado como aquel entre pares.

De igual modo, resulta interesante destacar que, a diferencia de lo que se señalaba hace un momento, el proyecto asume que el acoso sexual ocurre tanto en el mundo de las relaciones laborales del sector privado como en el de la Administración Pública. Consecuente con ello, introduce modificaciones en el Código del Trabajo, en el Estatuto Administrativo y en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

De hecho -como también se recordaba-, aun sin una legislación ad hoc, nosotros voluntariamente, a través de la Dirección del Trabajo, hemos tomado medidas específicas en cuanto a capacitación y especialización en materia de acoso para los funcionarios que supervisan y fiscalizan las relaciones laborales; y se ha abierto un registro de denuncias.

A la vez, como hizo presente el Senador señor Parra, el 8 de marzo de este año, mediante un instructivo presidencial, se recomendaron a los jefes de servicio de la Administración Pública ciertas medidas de prevención frente situaciones de acoso sexual.

Por ello, creemos estar en condiciones de aprobar en general el proyecto. Y queremos, de partida, acoger las observaciones planteadas en la Comisión, por parte tanto de los legisladores como de los invitados, en particular la manifestada por la Confederación de la Producción y del Comercio respecto de que

la responsabilidad de investigar no sea entregada al empleador, sino a la autoridad laboral, es decir, a la Dirección del Trabajo.

También pensamos -como lo establece el fallo de la Corte Suprema a que se ha hecho mención- que los empleadores tienen la responsabilidad de proveer un ambiente laboral digno y de mutuo respeto. Consideramos importante recoger ese antecedente en la iniciativa.

Señor Presidente, insisto en que estamos llanos a corregir y a mejorar el texto propuesto, que entendemos absolutamente perfectible; incluso, si es preciso, con una indicación del Ejecutivo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto en general, con la abstención de los Honorables señores Ríos y Lavandero.

--Así se acuerda.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En atención a las fechas que vienen, propongo fijar como plazo para presentar indicaciones el 8 de junio a las 12.

--Así se acuerda.

-----

## VI. TIEMPO DE VOTACIONES

**ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DE SISTEMA DE INTELIGENCIA DEL  
ESTADO Y CREACIÓN DE AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Corresponde pronunciarse acerca de un artículo del proyecto, en segundo trámite constitucional, sobre Sistema de Inteligencia del Estado y creación de la Agencia Nacional de Inteligencia, con segundo informe de la Comisión de Defensa Nacional e informe de la Comisión de Hacienda, y con urgencia calificada de “simple”.

**--Los antecedentes sobre el proyecto (2811-02) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 29ª, en 5 de marzo de 2003.**

**Informes de Comisión:**

**Defensa, sesión 42ª, en 29 de abril de 2003.**

**Defensa (segundo), sesión 51ª, en 20 de abril de 2004.**

**Hacienda, sesión 51ª, en 20 de abril de 2004.**

**Discusión:**

**Sesiones 48ª, en 8 de mayo de 2003 (queda pendiente su discusión general); 49ª, en 13 de mayo de 2003 (se aprueba en general); 53ª y 54ª, en 4 y 5 de mayo de 2004 (queda pendiente su discusión particular).**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- De conformidad con el artículo 182 del Reglamento, debe definirse la votación respecto del inciso primero del artículo 9º propuesto por

la Comisión de Defensa Nacional, que entrega la conducción de la Agencia Nacional de Inteligencia a un Director, que será el jefe superior del Servicio.

Cabe recordar que en la sesión pasada se produjo un doble empate en la votación. En consecuencia, la definición quedó pendiente para el Tiempo de Votaciones de la presente sesión. Si vuelve a producirse un empate, la proposición de la Comisión se dará por desechada.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Antes de tomar la votación, se darán a conocer los pareos que están registrados.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Hay un solo pareo: el del Honorable señor Andrés Zaldívar con el Senador señor Espina.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, ¿por qué no precisa lo que se votará?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, corresponde votar el artículo 9º propuesto por la Comisión de Defensa Nacional, referido al encargado de dirigir la Agencia.

El inciso primero de dicha norma dispone: "La dirección de la Agencia corresponderá a un Director, que será el jefe superior del servicio."

Este precepto se halla en conexión con el nuevo inciso tercero del artículo 9º, que expresa: "El Director será designado por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado."

Hago presente que votar a favor significa aprobar la norma propuesta por la Comisión y que pronunciarse en contra implica rechazarla.

Por lo tanto, luego de los empates producidos, en el evento de que fuera rechazada la proposición de la Comisión, correspondería, de conformidad con el Reglamento, votar el texto aprobado en general.

¿Está claro?

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Para concordar con el criterio del Ejecutivo, ¿hay que pronunciarse en contra?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así es, Su Señoría.

Votar a favor de la proposición significa que el Director será designado por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado; votar en contra implica abrir la oportunidad para pronunciarse sobre el texto sugerido en el proyecto original, que establece que el cargo de Director de la Agencia será de la exclusiva confianza del Primer Mandatario.

El señor NOVOA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, aunque no están registrados en la Mesa, quiero informar que el Senador señor Páez me pidió un pareo, que le concedí, y que la Honorable señora Matthei se halla pareada con el Senador señor Pizarro.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Conforme.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Sólo quiero precisar un punto que ha sido difícil de resolver. El Comité Demócrata Cristiano entiende que hay un pareo entre el Senador señor Eduardo Frei y el Honorable señor Cordero.

El señor PROKURICA.- ¡No!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Perdón, estoy diciendo lo que yo entiendo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ese pareo fue retirado de la Mesa, según informa...

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Excúseme, señor Presidente. Yo entiendo que el pareo se efectuó, y quiero saber si permanece o si el Comité Institucionales 1 lo retiró.

El señor LARRAÍN (Presidente).- De acuerdo con el informe que se halla en poder de la Secretaría, hasta ahora se encuentra registrado el pareo del Senador señor Andrés Zaldívar con el Honorable señor Espina, lo cual es inoficioso reiterar, pues ambos no se encuentran presentes en la Sala.

Aparte del anterior, están los recién mencionados: el del Senador señor Páez con el Honorable señor Novoa y el de la Senadora señora Matthei con el Honorable señor Pizarro.

El señor SILVA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor SILVA.- El Senador señor Ávila me informó que se había pareado con el Honorable señor Ríos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Conforme.

Respecto del pareo del Senador señor Frei, pido a la Secretaría que nos informe.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Como acaba de manifestar el señor Presidente, el pareo es un acuerdo adoptado entre dos Senadores, con la autorización de sus respectivos Comités.

En este sentido, el Honorable señor Vega informó a la Mesa que retiraba el acuerdo del pareo entre el Senador Eduardo Frei y el Honorable señor Cordero.

El señor LAVANDERO.- ¡Eso es muy grave!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor PROKURICA.- ¡Pero ahora estamos en otra sesión!

El señor MORENO.- ¡El pareo no se puede retirar!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ya se la había concedido, Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Gracias, señor Presidente.

Normalmente, los Comités de nuestro Partido jamás hacen observaciones que puedan molestar a algún señor Senador. Por lo menos, ésa ha sido nuestra costumbre, y yo la he mantenido permanentemente.

Sin embargo, no puedo dejar de manifestar mi profunda decepción cuando un acto como el pareo -que es voluntario y se ha adoptado simultáneamente por un largo tiempo, más aún cuando un Senador se halla enfermo- se desahucia por un Comité, sea cual fuere, porque ésa no es la norma tradicional entre nosotros.

Solamente quiero dejar constancia de ello, porque me parece muy lamentable lo ocurrido.

Muchas gracias.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Vega.

El señor VEGA.- Señor Presidente, la verdad de las cosas es que el problema de los pareos es bastante confuso. Porque, cuando consulté a la Mesa, este pareo no estaba registrado. Es decir, no existía.

Ahora, en la tarde, se me dijo que ese pareo no existía. Nunca existió. Así que no se registró hoy.

Eso es todo. Es muy simple: el pareo realmente no existió.

El señor MORENO.- ¡La vez pasada el Senador señor Cordero no votó porque estaba pareado!

El señor VEGA.- Así habrá sido. Pero el pareo no estaba registrado. Y la Mesa puede certificarlo.

El señor MORENO.- ¡En tres ocasiones el Senador señor Cordero no votó!

El señor VEGA.- Eso no lo sé.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Los pareos que se registran, evidentemente, se hacen efectivos. Los otros constituyen entendimientos entre los señores Senadores. Por lo tanto, la Mesa no puede establecer ninguna norma de cumplimiento.

Efectivamente, en la sesión pasada, el Senador señor Cordero estuvo pareado con el Honorable señor Frei. Pero hoy, como se ha señalado, no se registra el pareo.

Los señores Senadores podrán mantener las interpretaciones y juicios que quieran, pero la situación está aclarada.

El señor VEGA.- Pido la palabra.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¡Excúseme, señor Presidente!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ruego al señor Secretario tomar la votación.

EL señor VEGA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pido la palabra.

El señor VEGA.- Tampoco estuvo registrado en...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor PROKURICA.- ¿Estamos en votación, señor Presidente?

El señor VEGA.- ... la sesión de la semana pasada.

El señor MORENO.- ¡Sí!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor MORENO.- ¡Eso muestra la poca caballerosidad de ustedes!

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, ¿estamos en votación o no?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- No, señor Presidente, si...

El señor PROKURICA.- Entonces, deme la palabra a mí también.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Yo no tengo intenciones de prolongar este debate inútil.

El señor Presidente lo ha dicho claramente: el tema está aclarado, en la medida en que no hubo un pareo escrito.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Registrado ante la Mesa, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Exactamente. Cuando se trata de un pareo escrito, éste sólo puede retirarse con la firma de ambas partes.

El tema que estamos debatiendo dice relación a un pareo de caballeros. Así lo entendemos todos en el momento de hacerlo. Y eso es lo que hoy día no se ha cumplido.

Yo lamento mucho lo ocurrido. Y le he pedido a uno de los representantes del Comité Institucionales 1 que haga fe de su palabra y asuma el pareo, por el respeto que debe existir entre nosotros y para que nunca más se generen dudas en cuanto a si se van a cumplir o no los acuerdos. Fuera de eso, cada uno asume la opinión que quiera.

Nada más, señor Presidente.

La señora MATTHEI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Vega.

El señor VEGA.- No haré uso de ella, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.

El señor PROKURICA.- Le concedo una interrupción a la Senadora señora Matthei, con la venia de la Mesa.

El señor LARRAÍN (Presidente).-Tiene la palabra, Su Señoría.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, entiendo que esto es exactamente lo mismo que sucedió la semana pasada entre los Senadores señores Coloma y Gazmuri, en que hubo algún tipo de entendimiento al respecto. Sin embargo, cuando yo fui a hablar con el Honorable señor Gazmuri, no quiso dar el pareo.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, ¿puedo aclarar el asunto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en temas de caballerosidad, yo soy muy estricto. Lamento que la Honorable señora Matthei haga respecto del Vicepresidente una imputación que es completamente falsa.

No tengo ningún pareo permanente con el Senador señor Coloma, sin perjuicio de que siempre los acordamos de manera mutua. En esa ocasión se me pidió un pareo para una segunda votación. Por lo tanto, obviamente, me negué porque se trataba de la repetición de una votación. De modo que no tengo ningún compromiso con el Senador señor Coloma.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Recupera la palabra el Senador señor Prokurica. Después daré por cerrado el debate.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, de acuerdo con los planteamientos expuestos, ese pareo debiera estar normalizado en la Mesa, pues no sólo se trata de otra votación, sino, incluso, de otra sesión. Ésta es una sesión distinta.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Muchas gracias, señores Senadores.

Cerrado el debate.

En votación el inciso primero del artículo 9º propuesto por la Comisión de Defensa Nacional, en su segundo informe.

**--(Durante la votación).**

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, me inclino por que el Director de este organismo sea de exclusiva confianza del Presidente de la República.

Voto en contra.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, no veo en la Sala al Honorable señor Ruiz, con quien tengo un pareo permanente.

Por lo tanto, pido al señor Secretario que me deje para el final.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Honorable señora Matthei?

La señora MATTHEI.- Estoy pareada.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Honorable señor Novoa?

El señor NOVOA.- Mantengo un pareo.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Honorable señor Ríos?

El señor RÍOS.- Estoy pareado con el Honorable señor Ávila.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¿Honorable señor Fernández?

El señor FERNÁNDEZ.- Voy a hacer efectivo el pareo, señor Presidente.

En consecuencia, no voto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

En tanto se realiza el recuento, solicito la autorización de la Sala para que ingrese el Subsecretario del Interior, señor Jorge Correa Sutil.

**--Se accede.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 17 por la negativa y una abstención.

**Votaron por la afirmativa** los señores Arancibia, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Coloma, Cordero, Chadwick, García, Horvath, Larraín, Martínez, Orpis, Prokurica, Romero, Stange, Vega y Zurita.

**Votaron por la negativa** los señores Boeninger, Flores, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Parra, Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo y Zaldívar (don Adolfo).

**Se abstuvo** el señor Aburto.

**No votaron, por estar pareados**, los señores Fernández, Matthei, Novoa y Ríos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Habiéndose repetido la votación...

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra sobre la votación, señor Presidente.

Yo dejé mi voto...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Está cerrada la votación.

El señor RUIZ (don José).- No importa, señor Presidente. Lo que quiero es dejar una constancia.

Tuve que salir de la Sala para efectuar una diligencia, pero dejé mi voto y éste quedó registrado. Me consta. Sus Señorías pueden revisar el documento pertinente, donde aparece borrado con posterioridad.

No me interesa el resultado, sino el hecho de aparecer ausente.

Por parlantes escuché al Honorable señor Fernández hacer valer el pareo que tiene conmigo, en circunstancias de que yo dejé mi voto. Por consiguiente, Su Señoría debió votar.

Sé que nuestras preferencias no cambiarán el sentido de la votación. Pero, desde el momento en que ésta se abrió, cualquier Senador pudo dejar su voto en la testera. Eso está establecido y ocurre siempre aquí.

Yo dejé mi voto y quiero que se rectifique la situación.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente...

El señor RUIZ (don José).- Sólo salí de la Sala un momento.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Perdón.

No abramos debate sobre esta materia. Únicamente quiero clarificar que aún no se había abierto la votación.

Lo que ocurre...

El señor RUIZ (don José).- Estaba abierta, Señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- No, señor Senador.

El señor RUIZ (don José).- Entonces, no me podían...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, le ruego que evitemos los diálogos.

El señor RUIZ (don José).- ¡Pero me recibieron el voto, señor Presidente!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Si se lo recibieron, creo que fue un error.

Ciertamente, es una práctica generalizada dejar el voto y pedir que se consigne. Sin embargo, según lo que se me ha informado, en ese minuto aún no se había abierto la votación. Por eso el suyo no fue considerado, señor Senador.

En todo caso, no influye en el resultado...

El señor RUIZ (don José).- ¡No fue así, señor Presidente! ¡No fue así!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Perdón, Su Señoría. ¿Me permite?

El señor RUIZ (don José).- Lo que pasa es que después se armó un debate distinto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Estoy diciendo que en este caso el voto de Su Señoría no influye en el resultado, porque el Honorable señor Fernández tampoco votó. Su pronunciamiento no aparece registrado en la contabilidad en ningún sentido.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Por lo tanto, no tiene ninguna importancia.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- No, señor Senador. Estoy tratando de ordenar el debate.

Quiero señalar, para poner término al incidente del Honorable señor Ruiz, que me parece importante fijar un precedente.

Muchas veces los Senadores votamos en la Mesa antes de que se inicie la votación; y el señor Secretario puede registrarlo. Pero, en estricto rigor, sólo es factible votar una vez abierta aquélla.

Por lo tanto, a fin de evitar que se repita la situación producida en esta oportunidad al Honorable señor Ruiz, en lo sucesivo el pronunciamiento de los señores Senadores se registrará sólo desde la apertura de la votación, para que no haya interpretaciones equívocas al respecto.

El señor RUIZ (don José).- Es que no fue así, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- No estoy abriendo debate sobre la materia.

El señor RUIZ (don José).- La votación estaba abierta, señor Presidente, y después se produjo un debate distinto.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Está bien. Hay una cuestión de hecho, pero no la vamos a dilucidar, porque no tiene ninguna incidencia.

En cuanto a la situación producida, en este caso no corresponde repetir la votación por el hecho de que una abstención incida en el resultado, pues la regla

general, contemplada en el inciso segundo del artículo 178 del Reglamento, establece lo siguiente: “Si en la segunda votación insisten en su abstención o en votar de manera diferente, se considerarán sus votos como favorables a la posición que haya obtenido mayor número de votos.”.

No procede el precepto relativo al empate, porque ya se aplicó.

Entonces, si bien no existe una norma expresa referente a lo ocurrido en este caso, a mi modo de ver, la interpretación correcta es que la abstención debe sumarse a la mayoría.

En consecuencia, por 19 votos a favor y 17 en contra, se entiende aprobada la proposición de la Comisión de Defensa recaída en el inciso primero del artículo 9º, norma que, según expresé, se halla en conexión con el nuevo inciso tercero del mismo artículo.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, mucho de lo ocurrido no ha sido muy grato. Sin embargo, deseo dejar claramente establecido aquí lo siguiente.

Si hay algo que debemos rescatar hoy día, es la actitud del Senador señor Fernández.

El señor MORENO.- Así es.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Quiero dejar constancia de ello, porque, a mi entender, éstos son los gestos que realmente nos ayudan a transitar por una senda de entendimiento, superando cualquier pequeña diferencia.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, he conversado con el Senador señor Coloma, quien me señaló que la semana recién pasada no tenía un pareo con el Honorable señor Gazmuri.

Quiero consignar tal hecho.

Sin embargo, también deseo consignar que esa semana recurrí a diversos señores Senadores para obtener un pareo con nuestro colega, pero nadie quiso darlo. Y eso contrasta bastante con la actitud que ha tenido esta tarde el Honorable señor Fernández.

La señora FREI (doña Carmen).- Yo se lo ofrecí.

El señor MORENO.- En efecto.

La señora MATTHEI.- Sí, pero al final.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Con la votación efectuada se resuelve el problema suscitado y queda despachado en este trámite el proyecto que crea la Agencia Nacional de Inteligencia.

-----

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cariola.

El señor CARIOLA.- Señor Presidente, solicito autorización para que las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de Agricultura, unidas, puedan funcionar paralelamente con la Sala a fin de seguir tratando el proyecto sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal.

**--Se accede.**

**MODIFICACIÓN DE CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE  
USO Y PORTE DE ARMAS**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Penal en materia de uso y porte de armas, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y urgencia calificada de “simple”.

**--Los antecedentes sobre el proyecto (3389-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 27ª, en 13 de enero de 2004.**

**Informe de Comisión:**

**Constitución, sesión 52ª, en 21 de abril de 2004.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Comisión deja constancia de haber discutido la iniciativa solamente en general.

Los objetivos principales del proyecto son, primero, incorporar una circunstancia agravante que consiste en ejecutar el delito portando arma de fuego o aquellas referidas en el artículo 132 del Código Penal, y segundo, crear una figura penal relativa al porte de arma blanca en ciertos lugares de acceso público.

La idea de legislar fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Senadores señores Aburto, Espina, Fernández, Viera-Gallo y Zaldívar (don Andrés).

Cabe destacar que dicho órgano técnico, durante la discusión general de la iniciativa, analizó el contenido de la moción presentada por el Senador señor Fernández relativa a la prohibición del porte de armas blancas (Boletín N° 2.510-7); que sus miembros compartieron unánimemente los objetivos de dicha moción, y que, en consecuencia, en el trámite de segundo informe la incorporará en el presente proyecto mediante la indicación pertinente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En la discusión general, tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, esta iniciativa tiene dos aspectos importantes.

Uno, incorpora como circunstancia agravante el portar arma, de fuego o de otro tipo, y dos, crea un delito que hoy no se halla contemplado en nuestra legislación: el de portar armas cortantes o punzantes sin justificación razonable en espacios públicos o en recintos de expendio de bebidas alcohólicas.

Por ejemplo, quien ande por la calle o se encuentre en un bar u otro recinto público provisto de un cuchillo de dimensiones fuera de lo normal, deberá explicar el motivo de ello. ¿Por qué? Porque muchas veces los servicios policiales detienen a personas que portan cuchillos de enormes proporciones, punzones, e incluso, sables, y esta conducta, a la larga, se traduce en la comisión de delitos de sangre.

Con el objeto de evitar la ocurrencia de tal clase de ilícitos, se crea ese delito de peligro, que se configura sólo por transitar por lugares públicos con una de tales armas sin poder justificar de modo razonable el hecho de portarla. Obviamente, si se trata de un cortaplumas o de un elemento cortante de dimensión moderada, o si la profesión exige su uso, no comete ilícito alguno quien lo porte, pero sí quien no

pueda explicar de manera lógica por qué lleva un instrumento que puede transformarse en un arma de extraordinario peligro.

Como estamos en la discusión general de esta iniciativa tan relevante, su perfeccionamiento quedará entregado a las indicaciones que los señores Senadores hagan llegar a la Comisión.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Corresponde votar.

Si le parece a la Sala, se aprobará la idea de legislar.

**--Por unanimidad, se aprueba en general el proyecto.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Debe fijarse plazo para formular indicaciones.

Sugiero el 8 de junio.

El señor VIERA-GALLO.- Un poco antes, señor Presidente. La normativa es muy simple.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Antes sería el 17 de mayo.

El señor VIERA-GALLO.- Está bien.

La señora FREI (doña Carmen).- Pido la palabra.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, quisiera saber si realmente habrá indicaciones. Esta bancada, por lo menos, no formulará ninguna, porque el Senador señor Andrés Zaldívar ya aprobó el proyecto. De manera que tal vez podríamos proceder en este momento a la aprobación general y particular.

El señor LARRAÍN (Presidente).- La Comisión señaló que incorporará ciertas normas a través de esa vía.

El señor VIERA-GALLO.- Y el Ejecutivo presentará otras.

**--Se fija plazo para formular indicaciones hasta el 17 de mayo, a las 12.**

-----

El señor HOFFMANN (Secretario).- En este momento ha llegado a la Mesa un mensaje mediante el cual Su Excelencia el Presidente de la República retira la urgencia y la hace presente de nuevo, en el carácter de “suma”, respecto del proyecto de ley que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego y salas de bingo (Boletín N° 2.361-23).

El señor LARRAÍN (Presidente).- Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, ¿podría informar cuándo se tratará esa iniciativa?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Actualmente se encuentra en la Comisión de Hacienda.

Entiendo que la nueva calificación de urgencia sólo acelerará su tramitación allí.

El señor NÚÑEZ.- Ha estado con urgencia durante todo este período, ¿verdad?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Sí, Su Señoría. Pero como el plazo estaba por vencer, la urgencia fue retirada y renovada, en el carácter de “suma”.

El señor NÚÑEZ.- Gracias.

**ENMIENDA DE LEY N° 18.010 RESPECTO A INTERESES EN CLÁUSULA DE ACCELERACIÓN Y A PROTECCIÓN DE DEUDORES EN REPACTACIONES**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.010, regulatoria de las operaciones de crédito de dinero, para establecer normas sobre aplicación de intereses cuando opera una cláusula de aceleración y sobre protección de los deudores en los procesos de repactación, con segundo informe de la Comisión de Hacienda.

**--Los antecedentes sobre el proyecto (2623-03) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 28ª, en 4 de marzo de 2003.**

**Informes de Comisión:**

**Hacienda, sesión 24ª, en 12 de agosto de 2003.**

**Hacienda (segundo), sesión 40ª, en 17 de marzo de 2004.**

**Discusión:**

**Sesión 29ª, en 27 de agosto de 2003 (se aprueba en general).**

El señor HOFFMANN (Secretario).- El proyecto fue aprobado en general en sesión de 27 de agosto de 2003.

La Comisión de Hacienda deja constancia en su segundo informe, para los efectos reglamentarios, de que no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones el artículo 2º, referido al pago anticipado de la deuda, voluntaria o forzosamente, en las ventas a plazo. Esta disposición mantiene el mismo texto aprobado en general, por lo que, en conformidad a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 124 de Reglamento, debe darse por aprobada, salvo que algún

señor Senador, con la unanimidad de los presentes, solicite someterla a discusión y votación.

**--Se aprueba reglamentariamente.**

El señor HOFFMANN (Secretario).- Las demás constancias reglamentarias figuran en el cuerpo del informe.

La Comisión de Hacienda efectuó al proyecto aprobado en general una sola modificación -específicamente, al artículo transitorio-, referente a la aplicación de la ley en los distintos casos que regula. Fue acordada por la unanimidad de sus miembros, Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Foxley, García y Ominami.

Cabe recordar que esa enmienda, por haber sido aprobada unánimemente, debe ser votada sin debate, según lo establecido en el artículo 133 del Reglamento, salvo que algún señor Senador, antes del inicio de la discusión particular, solicite debatir la proposición de la Comisión o que existan indicaciones renovadas, lo que no ha ocurrido.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado, dividido en cuatro columnas, que consigna los textos legales que se modifican; el proyecto aprobado en general; la única enmienda que efectuó la Comisión de Hacienda en el segundo informe, y el texto que resultaría de aprobarse dicha modificación.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Corresponde votar la modificación aprobada unánimemente por la Comisión, consistente en reemplazar por otro el artículo transitorio.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

El señor SABAG.- Sí, señor Presidente.

**--Se aprueba.**

El señor OMINAMI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, sólo deseo recordar, en forma muy rápida, los objetivos de la iniciativa.

Primero, reducir la comisión de prepago en caso de que un deudor sirva un crédito antes del vencimiento. Y segundo, establecer que, en caso de pago anticipado, los intereses aplicados al deudor deberán ser los correspondientes al momento en que se está acelerando la obligación. De esta manera se evitarán los abusos que suelen cometerse cuando existe cláusula de aceleración en los créditos, por cuanto muchas veces el acreedor cobra los intereses por todo el plazo pactado, sin reducir la deuda ni éstos al momento del pago efectivo.

El proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Hacienda.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, sólo deseo manifestar mi satisfacción por la aprobación de la iniciativa, que, como se acaba de expresar, tiende a evitar abusos.

Muchas veces las personas se ven forzadas a pagar sus créditos por anticipado o bien los sirven con antelación al tener los recursos necesarios para ello, pero no se les descuentan los intereses respectivos, que a veces son sumamente altos.

Por lo tanto, con este proyecto estamos dando un gran alivio a quienes quieren estar al día en sus deudas, sobre todo mediante el pago anticipado.

El señor LARRAÍN (Presidente).- El proyecto queda despachado en este trámite.

**LIMITACIONES A ADQUISICIÓN DE GRANDES EXTENSIONES  
TERRITORIALES EN ZONA AUSTRAL**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Corresponde analizar, en primer trámite constitucional, dos proyectos refundidos: el que prohíbe a los extranjeros adquirir el dominio de bienes raíces que ocupen más del porcentaje que se indica de la superficie de la provincia en que se encuentren situados, y el que prohíbe la adquisición de bienes raíces que excedan la extensión que se señala, con nuevo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, e informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

**--Los antecedentes sobre los proyectos (2895-12 y 2952-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyectos de ley: (a) moción del señor Stange y**

**b) moción del señor Horvath)**

**a) En primer trámite, sesión 3ª, en 20 de marzo de 2002.**

**b) En primer trámite, sesión 3ª, en 4 de junio de 2002.**

**Informes de Comisión:**

**M. Ambiente y B. Nacionales, sesión 1ª, en 3 de junio de 2003.**

**M. Ambiente y B. Nacionales (nuevo), sesión 41ª, en 30 de marzo de 2004.**

**Constitución, sesión 41ª, en 30 de marzo de 2004.**

**Discusión:**

**Sesión 3ª, en 10 de junio de 2003 (vuelve a Comisión de M. Ambiente y B. Nacionales y de Constitución).**

El señor HOFFMANN (Secretario).- El Senado, en sesión de 10 de junio de 2003, conociendo del primer informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, acordó enviar nuevamente la iniciativa a este órgano técnico, para que resolviera las dudas planteadas en la Sala respecto de la constitucionalidad del artículo 1º.

Se convino, asimismo, que el proyecto fuera conocido por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

La Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales deja constancia en su nuevo informe de los antecedentes que tuvo en consideración para concluir que el artículo 1º es constitucional y de los fundamentos de dicha decisión. El acuerdo fue adoptado por la unanimidad de los miembros presentes, Senadores señores Horvath, Stange, Vega y Viera-Gallo.

En consecuencia, propone a la Sala aprobar la iniciativa tal como fue despachada en el primer informe.

Por su parte, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, tras analizar la constitucionalidad del proyecto, y específicamente la del artículo 1º, estimó que esta disposición y el resto del articulado guardan armonía con el ordenamiento constitucional. El acuerdo fue adoptado por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Aburto, Chadwick, Prokurica y Viera-Gallo.

Finalmente, cabe señalar que los artículos 1º y 2º de la iniciativa son de quórum calificado, por lo que para su aprobación se requieren los votos conformes de 25 señores Senadores.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión general.

Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, sugiero a la Mesa posponer hasta mañana el tratamiento de este proyecto, porque sus autores, quienes han puesto gran empeño en él, no están presentes. Además, no hay mucha audiencia.

Se trata de una iniciativa que despertó mucha resistencia, curiosamente, en las mismas personas que quieren regular en forma más drástica las pretensiones del señor Tompkins. Pero ellas no se encuentran en la Sala.

Me parece que nada sacamos con argumentar hoy en el vacío.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Lo que ocurre, señor Senador, es que se autorizó el funcionamiento de las Comisiones de Agricultura y de Medio Ambiente. Entonces, probablemente los autores del proyecto, quienes son miembros de ellas, no están enterados de que se inició el debate; quizás no esperaban que éste comenzara hoy.

En consecuencia, faltando siete minutos para el término del Orden del Día, estimo prudente acoger la sugerencia planteada.

Si le pareciera a la Sala, el tratamiento de la iniciativa quedaría para la próxima sesión ordinaria.

**--Queda pendiente la discusión general del proyecto para la próxima sesión ordinaria.**

-----

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señores Senadores, estamos ante una pequeña dificultad.

Por acuerdo de Comités, en Fácil Despacho de mañana se verá el proyecto que crea la comuna de Alto Biobío, siempre que se dé cuenta hoy del informe respectivo. Pero éste aún no ha llegado a la Mesa. Y es importante que ello ocurra antes de concluir el Orden del Día.

Al parecer, no se han completado las firmas correspondientes.

¿Cuántas hay, Senador señor Núñez?

El señor NÚÑEZ.- Está la firma del Honorable señor Ríos, quien asistió a la sesión pertinente de la Comisión, para estos efectos, en reemplazo del Senador señor Cantero; también, la mía y la de la Honorable señora Frei...

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Senadora señora Frei no asistió nunca.

El señor NÚÑEZ.- Somos titulares de la Comisión.

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¿Estuvo presente la señora Senadora?

La señora FREI (doña Carmen).- No.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En ese caso, no puede suscribir los acuerdos allí adoptados.

El problema radica en que, si iniciamos la hora de Incidentes, los señores Senadores se retirarán de la Sala y no habrá quórum podrá dar cuenta del informe.

Estamos con el quórum justo, pero no es posible esperar más.

Ha terminado el Orden del Día.

## **VII. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-----

**--Los oficios cuyo envío se anuncia son del siguiente tenor:**

Del señor GARCÍA:

A la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, solicitándole información en cuanto a **ESTADO DE PROYECTOS SOBRE CONSTRUCCIÓN DE CUARTEL DE BOMBEROS Y CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS FLUVIALES EN ESTERO LONCOCHE**, y al señor Intendente de la Región de la Araucanía, pidiéndole informar con respecto a **“PROYECTO DE AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS” (todos de la comuna de Loncoche, Novena Región)**.

Del señor HORVATH:

A los señores Ministro de Obras Públicas, Director de Vialidad y Coordinador General de Concesiones, requiriéndoles información atinente a **EVENTUALES CAMBIOS DE PROYECTOS COSTANERA NORTE Y SISTEMA NORTE-SUR, EN TRAMO NUDO VIVACETA-PUENTE BULNES**; y a los señores Ministro de Obras Públicas y Director General de Aguas, recabando antecedentes sobre **MANEJO DEL AGUA EN PRIMERA REGIÓN**.

Del señor MORENO:

A los señores Ministro de Obras Públicas, Intendente de la Sexta Región y Gobernador de Colchagua, solicitándoles **RECURSOS PARA**

**PAVIMENTACIÓN DE CAMINO PEOR ES NADA-PLATINA, DE CHIMBARONGO;** al señor Superintendente de Instituciones de Salud Previsional, pidiéndole estudiar **INCORPORACIÓN DE SEXTA REGIÓN EN DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL;** y a los señores Intendente de la Sexta Región, Gobernador de Colchagua y Presidente de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, requiriéndoles **SOLUCIÓN PARA PROBLEMA DE PASO LA LUCANA.**

Del señor ORPIS:

Al señor Ministro de Hacienda, planteándole **FÓRMULA PARA FINANCIAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE EMBALSES EN VALLES DE LLUTA Y AZAPA (Primera Región).**

-----

El señor LARRAÍN (Presidente).- En incidentes, el primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

**CONMEMORACIÓN DE 1º DE MAYO: MENSAJE  
A TRABAJADORES. COMUNICACIONES**

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, recién la CUT ha celebrado en Santiago y en Regiones el 1º de Mayo, Día Internacional de los Trabajadores.

En otros tiempos, en el Congreso, y especialmente en el Senado, representantes de las organizaciones laborales hacían valer sus derechos y peticiones. Hoy ya no existen.

Fui invitado por la CUT de Iquique a participar en la Escuela Santa María de esa ciudad en el recuerdo de las víctimas del sangriento hecho acaecido allí hace muchos años.

En nombre de esos dirigentes sindicales y con mi más profunda convicción de sus derechos, me permito entregar en la Cámara Alta su mensaje a todos los trabajadores del país, en el que incluyo también el dado a conocer en Santiago por el señor Arturo Martínez, Presidente Nacional de la CUT.

Pido que mis palabras se remitan tanto al Presidente de la CUT nacional como al de la de Iquique.

Deseo recordar el Día Internacional del Trabajo con un saludo a los trabajadores, a las mujeres, a los jóvenes, a los campesinos y a los dirigentes sindicales, que con sus manos o su intelecto construyen el país.

Y quisiera saludar a todas las personas que se ganan la vida con su trabajo.

“En la actualidad, para algunos el 1º de Mayo no es más que una fecha de descanso que permite salir y distraerse juntos a los amigos o a la familia. Ante la agitada vida moderna, bienvenido sea. Sin embargo, eso no nos debiera apartar del real significado de esta fecha: El recuerdo de los Obreros de Chicago que en 1886 fueron masacrados por reclamar la reducción de la jornada laboral, la Educación y el descanso.

“Esta fecha se ha extendido hasta nuestro días, simbolizando una histórica de lucha para el mundo de los trabajadores.

“Hoy, desde aquí y recogiendo el grito de justicia de quienes entregaron sus vidas por la jornada de 8 horas, la Central Unitaria de Trabajadores alza su voz para exigir respeto a nuestros derechos, respeto a la dignidad del trabajador, a la justicia y al trabajo.

“Estamos aquí, para reafirmar el compromiso de no dejarnos vencer y para luchar por los ideales de justicia, libertad e igualdad.

“Recordamos a **Luis E. Recabarren**, tipógrafo curtido por el sol del desierto que iluminó de esperanzas la pampa.

“Algo de ángel había en este viejo con sonrisa de niño que dedicó su vida a luchar contra los poderosos.

“**Tucapel Jiménez**, víctima del odio y la intolerancia en las horas más negras de nuestra historia.

“**Clotario Blest**, fundador de la Central Única de Trabajadores de Chile.

“**Manuel Bustos**, luchador infatigable por la causa de la libertad y la justicia.

“**Salvador Allende Gossens**, presidente de todos los trabajadores.

“El ejemplo se niega a morir. Ellos permanecen en la conciencia y la memoria de los trabajadores que revivirán para iluminar el sendero de las futuras luchas sindicales.

“Estamos aquí –han señalado los dirigentes sindicales- porque tenemos calidad moral para hacerlo. El año pasado llamamos a Paro Nacional y lo logramos, por eso de nuevo estamos aquí.

“Estamos luchando para exigir nuestros derechos laborales y trabajar por el Chile justo que anhelamos.

“Queremos saludar a las organizaciones de Derechos Humanos por su persistente lucha en conocer la verdad, la justicia y el castigo de los culpables.

“Podrán pasar los años, pero la verdad brotará para dejar al descubierto a los responsables de los crímenes y atropellos cometidos en contra de nuestros compañeros y compañeras.

“La CUT siempre estará disponible para trabajar en la búsqueda de la verdad.

“Enfrentamos –han dicho- un modelo de desarrollo deslegitimado ante la sociedad. El nuevo capitalismo, tiene como signo, la concentración de la riqueza, el aumento de la pobreza y ampliación de la exclusión, la desigualdad y la marginación.

“Convencidos de que el neoliberalismo ha sido incapaz de darle a la gran mayoría de los trabajadores y trabajadoras un lugar digno donde se respeten sus derechos, así también a la gente de nuestro pueblo que merece vivir en un país más justo, más humano, más solidario. Porque el progreso de Chile nos pertenece.

“El país también somos nosotros, los trabajadores. Es el trabajo el que construye riqueza, el que definitivamente hace el progreso de los pueblos. Los capitales llegan y se van cuando les conviene, porque no tienen patria.

“El nuevo capitalismo ha instalado formas y métodos de explotación y sometimiento, creando nuevas necesidades de los trabajadores endeudándolos para así tenerlos a su disposición.

“El poder del capital se ha adueñado del país, nada se hace sin que ellos lo permitan y lo aprueben.

“Gritan y reclaman que les van a cambiar las reglas del juego, pero sí ellos las cambian todos los días y a cada rato a sus trabajadores. Cuando les niegan sus derechos, cuando les rebajan sus salarios, cuando les roban sus imposiciones previsionales.

“Las cadenas comerciales instaladas aquí en la ciudad, tienen trabajadores con horarios interminables, sin derechos sociales y con un salario miserable.

“Controlan los medios de comunicación. Tienen sus amigos en el parlamento, para dictar y aprobar leyes que legitimen sus abusos, utilizan su dinero e influencia para esconder la verdad.

“Creemos que son parte de esta orquesta, los gobiernos, que no se atreven o no quieren tocar intereses para no complicarse y terminan siendo cómplices de los abusos. Lo que es peor aun, amparan todo este estado de injusticia.

**“¿Dónde están los mecanismos reales de protección de los derechos de los trabajadores y trabajadoras de Chile?**

“Por el contrario cada día son más los abusos y el no respeto a las leyes que se han impuesto.

“Los trabajadores chilenos tenemos una organización que está dispuesta a enfrentar la injusticia. La CUT quiere un Chile justo, solidario y con más igualdad para todos.

“La CUT está dispuesta a encabezar y conducir la lucha sindical. Con organización, con unidad y movilización. Para ello, debemos precisar nuestros contenidos y levantar un pliego que se conozca e impulse en todos los rincones de nuestro país.

### **“PLIEGO POR LA DIGNIDAD DEL TRABAJO**

“-Reajuste de sueldos y salarios, tanto público como privado.

“-Aumento de ingreso mínimo más un bono de locomoción.

“-Reforma a la Ley de Negociación Colectiva para que:

“1. El Sindicato de Interempresas pueda negociar.

“2. Termine el reemplazo de trabajadores en huelga, el descuelgue y los grupos negociadores.

“3. Para que sea el Sindicato el único sujeto de la negociación.

“-Modificar la ley de despido.

“-Terminar con el tope de la indemnización por años de servicio.

“-Reforma a la justicia laboral. Jueces especializados y con dedicación exclusiva; juicios orales y con no más de seis meses de duración.

“-Reforma al sistema de pensiones para asegurar a cada chilena y chileno una pensión digna y suficiente, terminando con el negociado de las AFP. Y empezando por reparar el daño previsional causado a los trabajadores públicos cuando se les obligó a entrar al nuevo sistema.

“-Que las mineras privadas paguen impuesto y Royalty a partir de Enero del próximo año y no para el 2007 y que esto sirva para asegurar salud y educación de calidad para todos los chilenos.

“-Poner fin a los contratistas de propiedad de la empresa mandante que sólo buscan eludir sus responsabilidades y bajar los costos de mano de obra.

“-Exigir que la reforma del sector municipal sea con participación y escuchando a los trabajadores, con derecho a negociación colectiva y a huelga para el sector público.

“-Terminar de una vez con los ataques a los derechos maternales y licencias de las mujeres trabajadoras. Avanzar en las condiciones para mayor igualdad de género.

“-Retirar del parlamento ahora el proyecto de flexibilidad horaria y el que establece las empresas suministradoras de trabajadores. Ambos proyectos son un retroceso y una agresión para la gente de trabajo.

“En lo político, mediante plebiscito del pueblo, que somos nosotros, cambiar la Constitución Política para poner fin a los Senadores designados, vitalicios, cambios en el sistema binominal y avanzar a una verdadera democracia.

“Ha llegado el momento de que los trabajadores pasemos a la ofensiva y no permitamos que se atropellen nuestra dignidad y nuestros derechos.

**“Para ello es que los llamo a cumplir juntos la siguiente agenda”,**  
en nombre de la CUT:

“19 de mayo: marcha para entregar nuestro pliego en la Intendencia.

“20 de mayo: respaldamos y nos movilizamos junto al paro de la salud primaria.

“Durante el mes de julio: actividades para difundir y presentar el pliego por la dignidad de los trabajadores.

“29 de julio: jornada nacional de movilización. Que podrá ser paro nacional si no se retiran los proyectos de flexibilidad laboral y de suministradoras de personal.

“A partir de ahora, como lo hicimos el año pasado en este mismo lugar, seguimos exigiendo y defendiendo el cobre, que es de todos los chilenos y para los chilenos.

“A partir de ahora, llamamos a los trabajadores y trabajadoras a seguir luchando para no permitir que se privatice la salud, el agua.

“A exigir que nuestros hijos tengan reales oportunidades de estudio y que no se les mida por 25 puntos más o menos para poder optar a créditos y beneficios universitarios.

“Saludamos muy hidalgamente la gran lucha que dieron y seguirán dando los trabajadores portuarios de nuestra ciudad.

“También saludamos a los compañeros trabajadores que fueron despedidos injustamente por el solo hecho de formar un sindicato y lograr negociar colectivamente con la empresa Explonor para lograr mejores condiciones económicas y de seguridad. Para que nunca más en esa empresa sucedan accidentes tan fatales que llevó a la muerte a trabajadores y que hasta la fecha no se logra mandar a la cárcel a los culpables de estas muertes.

“Fuerza y solidaridad con las compañeras viudas de estos trabajadores y sepan que cuentan con todo el apoyo de esta CUT para lograr la justicia que tanto anhelan.

“**En otro ámbito**, rechazamos fuertemente la intervención militar del gobierno norteamericano en Irak.

“Rechazamos el envío de fuerzas militares chilenas a Haití.

“Chile no puede convertirse en una isla, debemos estar unidos con los hermanos latinoamericanos de la región, hacer verdad el sueño bolivariano de la América morena y por último nos hacemos parte de la gran mayoría de los chilenos que rechazamos el voto de condena que se aprobó en contra del pueblo cubano.

“**En el plano de la ciudad**, necesitamos disminuir la brecha educacional entre los colegios municipalizados y los colegios particulares, ya que los alumnos de los primeros están condenados a seguir dentro del ciclo de la pobreza, ya que al recibir una educación de menor calidad y con menor infraestructura tienen pocas posibilidades de llegar a la educación superior.

“Tanto el gobierno regional como el gobierno municipal necesitan unir sus fuerzas y poderes para lograr el repunte definitivo de nuestra ciudad y no pelearse por posturas políticas que a la gran mayoría de los trabajadores no les interesan. Buscar convertir a Iquique con su zona franca, con sus puertos, con sus lindas playas y sus corredores, en un puerto de atracción para los turistas.

“Compañeras y compañeros” (así se señaló el 1º de Mayo):

“Para todo esto, la CUT es una herramienta indispensable. Lo fue ayer la Central Única y lo es ahora la Central Unitaria. La existencia de una organización única de los trabajadores chilenos no es una buena idea de nadie, es el resultado y el aprendizaje de ya casi un siglo de experiencia del Movimiento Sindical Chileno, es el legado de miles de hombres y mujeres que entregaron toda una vida para

consolidar lo que hoy tenemos. Por lo tanto, nuestro deber es cuidarlo, defenderlo y fortalecerlo.

“Necesitamos que cada trabajadora y que cada trabajador sienta suya esta organización. Debemos salirle al paso a las voces que desde dentro y desde fuera del sindicalismo intentan debilitarnos. La CUT está abierta para todos los trabajadores que con respeto y con cariño de hermanos de clase estén por ayudarnos a nosotros mismos, a cada uno de ustedes, a contar con una organización fuerte que sea el contrapeso del neoliberalismo salvaje que intenta imponerse en nuestra sociedad.

“Sin autocomplacencia, sin soberbia, los trabajadores chilenos presentes en esa movilización, así como en las que se realizaron a lo largo y ancho del país, reafirmamos que la CUT es la única herramienta de los trabajadores y es además la reserva moral de Chile.

“Llamamos a todos los trabajadores a comprometerse de manera activa en las convocatorias que vienen.

“Y desde aquí, desde la tribuna que conmemora el Primero de mayo como el día internacional de los trabajadores, les decimos a los padres de sangre y a los padres adoptivos del modelo económico que nos oprime:

“Hemos tomado conciencia, nos estamos preparando en serio, no abusen de nuestra paciencia.

“Porque si no transamos con la dictadura, menos vamos a transar con él.

“A trabajar y a luchar por la justicia social, por una economía al servicio de la gente y una democracia de verdad.

“¡Por los derechos laborales! ¡Por un Chile justo! ¡Vivan los trabajadores! ¡Viva la CUT!”.

Señor Presidente, reitero mi petición en el sentido de remitir esta intervención al Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores y al Presidente de esta entidad en Iquique.

He dicho.

**--Se anuncia el envío de las comunicaciones solicitadas, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- En el turno del Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, hemos cedido nuestro tiempo al Senador señor Prokurica.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En el turno del Comité Renovación Nacional y con tiempo del Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.

**POSTULACIONES A SUBSIDIO HABITACIONAL PARA  
CÓNYUGES SEPARADOS: ADECUACIÓN A NUEVA  
LEY DE MATRIMONIO CIVIL. OFICIO**

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, Chile es un país donde las malas prácticas de unos pocos siempre terminan dañando a los demás.

Con la finalidad de evitar abusos en la postulación u obtención de sus beneficios, el Reglamento para el Sistema General Unificado del Subsidio Habitacional, en una serie de disposiciones, establece resguardos para impedir que

un mismo grupo familiar reciba un doble subsidio de vivienda mediante la postulación de ambos cónyuges o, no obstante ser ya propietario de una, de la del cónyuge no propietario.

Esto es evidente y lógico, porque los recursos del Estado no sobran y porque el beneficio sólo puede obtenerse una vez.

Cabe citar, por ejemplo, el artículo 4º, que establece que tendrán derecho a solicitar el subsidio habitacional las personas naturales, mayores de edad, solteras o casadas, “que no sean propietarias de una vivienda ni lo sea su cónyuge” y que cumplan con los demás requisitos que señala el Reglamento. Asimismo, dicha disposición preceptúa que no tendrán derecho a postular al referido subsidio, entre otras personas, las indicadas en su letra a), esto es, las que a la fecha de postular sean propietarias o asignatarias de una vivienda o de una infraestructura sanitaria “**o cuando lo fuere su cónyuge.**”.

La misma disposición añade, en su letra b), que no tendrán derecho al beneficio quienes hubieren obtenido del SERVIU o de sus antecesores legales una vivienda o una infraestructura sanitaria definida en el precepto mencionado en la letra anterior, o a través de los mecanismos del impuesto habitacional, y las personas que hubieren adquirido o construido una vivienda por aplicación de un subsidio habitacional.

Además, el espíritu que inspira a las disposiciones reseñadas está presente en múltiples normas del Reglamento, todas las cuales tienen por finalidad impedir la postulación de ambos cónyuges al beneficio estatal y, de esta forma, un doble subsidio, en perjuicio de otros postulantes, o que se obtenga el aporte siendo propietario de otro inmueble. Esta finalidad se ve reforzada en el inciso segundo del

artículo 6º, que dispone que en cada llamado no podrán postular ambos cónyuges separadamente; que, en caso de que lo hicieren, se dejará sin efecto la solicitud del que resulte con menor puntaje, y que, de producirse empate, se definirá por sorteo.

Sin embargo, la realidad social, especialmente entre quienes pueden ser beneficiarios del subsidio, indica que los quiebres matrimoniales rara vez culminan con la anulación del matrimonio, dado el costo y las dificultades de la declaración de nulidad. En la práctica, las rupturas devienen en separaciones de hecho seguidas muchas veces de la formación de otras uniones de hecho, que a su vez dan nacimiento a nuevos grupos familiares que requieren la ayuda del subsidio habitacional. A estas últimas el Reglamento no les ofrece una solución práctica, pues en su gran mayoría quedan impedidas de postular, dado que el cónyuge de uno de los miembros de la nueva pareja es propietario de una vivienda, o postuló y obtuvo en el pasado un subsidio, o él mismo obtuvo el subsidio que dio lugar a la vivienda ocupada por su cónyuge y no por él.

Como es sabido, la nueva Ley de Matrimonio Civil, aprobada recientemente por el Congreso Nacional -se espera contribuya a resolver la situación de una gran cantidad de matrimonios separados, así como la de numerosos grupos familiares formados por uniones de hecho-, no sólo contempla el divorcio como causal de término del vínculo y establece el nuevo estado civil de divorciado, sino que además reconoce las separaciones de hecho y consagra una nueva institución, llamada "separación judicial", regulando sus efectos.

Estimo que esta nueva legislación, y especialmente la realidad social que tras ella subyace, debe ser reconocida por las normas que reglan la postulación y obtención del subsidio habitacional. Para ello es preciso que la autoridad

responsable de su administración efectúe las modificaciones pertinentes. Ello, para dar acceso al beneficio a miles de familias que actualmente no lo tienen debido a que en el pasado uno de los cónyuges, con el cual no se vive actualmente, obtuvo el subsidio o se transformó en propietario y no cuenta en estos momentos con los medios para obtener judicialmente la declaración de nulidad del matrimonio o, en el futuro, el divorcio. A la vez, será necesario clarificar los efectos de la separación judicial en la normativa a que nos estamos refiriendo.

Por lo expresado, señor Presidente, pido oficiar en mi nombre y en el del Senador señor Horvath al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, solicitando que su Cartera estudie y ponga en práctica las modificaciones reglamentarias que permitan postular al subsidio habitacional a los cónyuges separados que han formado una nueva familia; y que, en esta misma línea, las adecue a la normativa de la nueva Ley de Matrimonio Civil.

He dicho.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, adhiero a la solicitud planteada por el Senador señor Prokurica.

**--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de los Honorables señores Horvath y Prokurica, y con la adhesión del Senador señor Lavandero, en conformidad al Reglamento.**

**--Ofrecida la palabra, sucesivamente, en los tiempos de los Comités Unión Demócrata Independiente, Renovación Nacional, Socialista, Institucionales 1, Institucionales 2 e Independiente, y Mixto (Partido por la Democracia), ningún señor Senador interviene.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 18: 57.**

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción

## A N E X O S

## DOCUMENTOS

1

OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEDIANTE EL  
CUAL SOLICITA EL ACUERDO DEL SENADO PARA AUTORIZAR LA SALIDA DE  
TROPAS NACIONALES AL EXTRANJERO, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRARSE  
A LA MISIÓN DE ESTABILIAZACIÓN DE NACIONES UNIDAS EN HAITÍ

(S 733-05)

DE : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A : SEÑOR PRESIDENTE DEL H. SENADO

1. Me dirijo a US. para solicitar al Honorable Senado de la República, en conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 19.067, su acuerdo para que Chile participe en la Misión de Estabilización de Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), aprobada por unanimidad mediante la Resolución 1542 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas el 30 de abril de

2004.

2. MINUSTAH sucederá a la Fuerza Multinacional Provisional (FMP), que integra Chile, creada por la Resolución 1529 del Consejo de Seguridad, el 29 de febrero de 2004. En esa oportunidad, dicho órgano de Naciones Unidas, a requerimiento de la OEA, actuó ante la inminencia de una tragedia humanitaria que amenazaba la paz y seguridad regionales. Chile ha integrado la FMP desde el 03 de Marzo del 2004 a solicitud de la ONU, por un periodo de 90 días prorrogables.

3. MINUSTAH iniciará sus actividades el 1º de junio próximo, por un período de 6 meses. Su mandato, conforme al Capítulo VI y VII de la Carta de Naciones Unidas, es de carácter multidimensional, para lo cual la Resolución 1542 crea una operación más compleja. Además, pide al Secretario General de la ONU que nombre un Representante Permanente en Haití, y dispone la creación de un componente civil y de un componente militar. El objetivo es generar las condiciones de estabilidad y seguridad necesarias para iniciar el proceso político que permita el restablecimiento de las instituciones democráticas en ese país y la superación de la crítica situación de desarrollo que vive el pueblo haitiano.

4. MINUSTAH actuará en coordinación con la Organización de Estados Americanos (OEA), la Comunidad del Caribe (CARICOM), las instituciones financieras internacionales, y organizaciones no gubernamentales interesadas en contribuir a la promoción del desarrollo social y económico de Haití, con una perspectiva de largo plazo, con el fin de lograr y mantener la estabilidad y combatir la pobreza en ese país.

5. Con la participación en esta nueva fase, Chile desea reafirmar su voluntad política de asumir las responsabilidades que exige un sistema multilateral operativo y eficiente que nuestro país promueve. En nuestra condición de Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad, este compromiso con la comunidad internacional tiene un significado particular.

6. El integrar la Misión en Haití, constituye también una oportunidad para reiterar la irrevocable vocación latinoamericana de Chile, uniéndonos a países de nuestra región que han manifestado su intención de sumarse solidariamente a esta Segunda Fase de cooperación en el país de menor desarrollo de las Américas.

7. En consecuencia y de conformidad a lo establecido en el Capítulo Séptimo de la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno de Chile considera conveniente participar en MINUSTAH con un contingente militar y policial, junto a otros países miembros de las Naciones Unidas. Los medios nacionales serán empleados, entre otras tareas, en transporte aéreo y terrestre, patrullajes, comunicaciones, trabajos de ingenieros y de apoyo a las autoridades civiles y de policía de Haití.

8. Conforme a lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.067, de 1° de julio de 1991, vengo en solicitar el acuerdo del Honorable Senado de la República para autorizar, por un plazo de seis meses prorrogable, como contribución nacional a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), conforme a Resolución 1542 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, la salida del territorio nacional de la siguiente fuerza chilena: Fuerzas Armadas para el componente militar de MINUSTAH:

a) Doce (12) Oficiales para integrar el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Multinacional de ONU en Haití.

b) Un Batallón de Infantería liviano compuesto por personal de Ejército de Chile y de la Armada de Chile, un Pelotón de Helicópteros medianos compuesto por 03 Helicópteros Puma del Ejército de Chile y 04 Helicópteros UH-1H de la Fuerza Aérea de Chile, y una Compañía de Ingenieros del Ejército de Chile. El total del personal que integra esta Unidad es de 535 personas. Fuerzas Policiales para el componente civil de MINUSTAH:

a) Seis (06) Oficiales para integrar el Cuartel General del Comisionado de Policía de la Misión en Haití, a base de personal de Carabineros de Chile y de la Policía Investigaciones de Chile.

b) Un Pelotón de Fuerzas policiales conformado por personal de Carabineros de Chile, e integrado por 32 personas.

9. El despliegue de las fuerzas chilenas en Haití, se realizará en forma escalonada a partir del 1º de junio. En primer término lo hará el personal que se despliegue en el Estado Mayor Multinacional o en el Cuartel General de la Fuerza Militar, o en el Comisionado de Policía, respectivamente, considerando además personal que eventualmente se traslade con la finalidad de ejecutar reconocimientos para optimizar la mencionada misión.

10. Dada la imperiosa necesidad de que una parte del contingente chileno pueda iniciar sus operaciones en Haití bajo el mando de MINUSTAH en las próximas dos semanas, en uso de la facultad que me confiere el inciso segundo del número 5) del Artículo 49 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho del acuerdo que recabo.

Saluda a V.E.,

RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República:

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE  
AUTORIZA A LA EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA PARA TRANSFERIR A LA  
CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE LA FUNDICIÓN Y REFINERÍA  
LAS VENTANAS  
(3298-08)

Con motivo del Mensaje, informes, y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Autorízase a la Empresa Nacional de Minería, ENAMI, para transferir, a título oneroso, la propiedad de los inmuebles, así como de las instalaciones, equipos, laboratorios, mobiliario y vehículos, derechos y patentes y demás bienes muebles, corporales e incorporales, que conforman el complejo industrial minero metalúrgico denominado Fundición y Refinería Las Ventanas, situado en la comuna de

Puchuncaví, en la Quinta Región, de Valparaíso, a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO-Chile.

Artículo 2º.- La autorización que se concede por esta ley a la Empresa Nacional de Minería se entenderá sin perjuicio de las funciones sobre fomento a la pequeña y la mediana minería que el decreto con fuerza de ley N°153, de 1960, del Ministerio de Hacienda, establece para esa empresa del Estado.

Ambas instituciones deberán suscribir los convenios que sean necesarios para la contratación, a precios de mercado, de servicios suministrados por la Fundición y Refinería Las Ventanas, para asegurar el cumplimiento, por parte de la Empresa Nacional de Minería, de la atención y fomento que su estatuto orgánico dispone respecto de la pequeña y la mediana minería.

A efectos de garantizar reglas claras y estables para el funcionamiento y operación de la pequeña y mediana minería nacional, establécese que la Empresa Nacional de Minería mantendrá íntegramente las obligaciones señaladas en el decreto supremo N°76, de 2003, del Ministerio de Minería, que aprueba la Política de Fomento para la Pequeña y Mediana Minería. Para el cumplimiento de estas obligaciones, el adquirente CODELCO-Chile deberá mantener, en la Fundición y Refinería Las Ventanas, la capacidad de fusión y refinación necesaria para garantizar el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería que adquiera la Empresa Nacional de Minería.

En las transferencias o aportes que efectúe CODELCO-Chile en conformidad a este artículo, los terceros adquirentes deberán obligarse, incondicional e irrevocablemente, al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.

En los convenios que deberán suscribir la Empresa Nacional de Minería y CODELCO-Chile en los términos establecidos en este artículo, se deberá estipular que los cargos y condiciones de tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería quedarán establecidos en el mencionado decreto supremo y en sus eventuales modificaciones futuras.

CODELCO-Chile no podrá transferir o dar en aporte a terceros todo o parte de la Fundición y Refinería Las Ventanas sin autorización legal previa otorgada al efecto. Sin embargo, no requerirá dicha autorización para transferir o aportar el todo o parte de dicho bien, en la medida en que se trate de órganos del Estado facultados legalmente para su adquisición y uso.

A su vez, los órganos del Estado que adquieran o reciban en aporte el todo o parte de la Fundición y Refinería Las Ventanas sólo podrán disponer de ella en la forma prevista en esta ley.

La restricción impuesta en los incisos anteriores se entenderá sin perjuicio de la necesaria reposición y renovación de bienes muebles y equipos que la operación industrial del complejo demande.

Artículo 3°.- A los trabajadores de la Empresa Nacional de Minería que, a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, se desempeñen directamente en la Fundición y Refinería Las Ventanas les será plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 4° del Código del Trabajo.

Artículo 4°.- Autorízase a la Empresa Nacional de Minería para revalorizar los activos mencionados en el artículo 1° de esta ley. Dicha revalorización se considerará capital para todos los efectos tributarios.

Esta revalorización se realizará dentro del plazo de un año, mediante la dictación de decretos supremos expedidos por el Ministerio de Minería, los que deberán, además, ser suscritos por el Ministro de Hacienda.

Los valores así determinados pasarán a constituir el nuevo valor libro de dichos bienes.

Artículo 5°.- Cuando en la anualidad anterior la relación entre deuda y patrimonio de la Empresa Nacional de Minería sea superior a 1 y los cargos de fusión en los mercados internacionales relevantes para ese año sean inferiores a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América por tonelada métrica seca, TMS, el Ministerio de Hacienda incluirá en el proyecto de Ley de Presupuestos del año siguiente un aporte fiscal equivalente al monto que resulte de multiplicar la diferencia entre esa cantidad y el valor aplicado en dichos mercados en la respectiva anualidad por la cantidad de toneladas métricas de minerales procesados en la fundición de Paipote en igual período, en la parte que no exceda de trescientas veinte mil toneladas métricas. El reglamento, emanado del Ministerio de Minería y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda, establecerá los procedimientos y mecanismos para la determinación o fijación de los mencionados valores y montos y las demás normas necesarias para la aplicación de este artículo.

Lo dispuesto en el inciso precedente regirá a contar de la anualidad posterior a la de cumplimiento de las disposiciones de esta ley relativas a la enajenación de activos y renegociación de deudas por parte de la Empresa Nacional de Minería y hasta el

término del año presupuestario en que el aporte fiscal derivado de su aplicación alcance un monto acumulado en el período de vigencia equivalente a treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo 6°.- Incorpóranse en el artículo 1° de la ley N°19.847, los siguientes incisos finales:

“La garantía del Estado otorgada de acuerdo con los incisos anteriores podrá ser renovada total o parcialmente en el caso de que las respectivas deudas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por decreto supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme a lo dispuesto en el artículo 79 del decreto ley N°1.263, de 1975, teniendo presente el cumplimiento satisfactorio del correspondiente convenio de programación suscrito en los términos establecidos en el artículo siguiente.

Cuando las obligaciones garantizadas por el Estado en virtud de esta disposición sean objeto de pago anticipado; de renegociación o reprogramación, sin renovación total o sólo parcial de garantía; o de amortización del capital, los montos exceptuados de garantía por tales conceptos no serán considerados en el cómputo del margen autorizado en el inciso primero a contar de las fechas en que se perfeccionen las respectivas operaciones, las que no podrán ser posteriores al 31 de diciembre de 2008. Lo anterior será determinado mediante el mismo procedimiento que el dispuesto en el inciso precedente.”.

Artículo 7°.- La garantía que se faculta otorgar para avalar las deudas que contraiga la Empresa Nacional de Minería al amparo del artículo anterior podrá ser extendida a proyectos de modernización y ampliación, de acuerdo con lo establecido en

el decreto supremo N°76, de 2003, del Ministerio de Minería, que aprueba la Política de Fomento para la Pequeña y Mediana Minería.

Artículo 8°.- Sustitúyese, en el inciso segundo del artículo 1° del decreto con fuerza de ley N°153, de 1960, del Ministerio de Hacienda, la expresión “la ciudad de Santiago” por la frase “la comuna de Copiapó, en la Tercera Región, de Atacama”.

Disposiciones transitorias.

Artículo 1° transitorio.- Las condiciones y términos de los contratos que se otorguen en virtud de la autorización que se concede por esta ley, así como de aquellos relativos al tratamiento de minerales y productos mineros en favor de la Empresa Nacional de Minería, serán determinados por los directorios de ambas corporaciones, cuyos acuerdos sobre la materia deberán ser ratificados por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Minería.

Artículo 2° transitorio.- Lo dispuesto en el artículo 8° de esta ley deberá ser cumplido a más tardar el 31 de diciembre de 2005, circunstancia que, en ningún caso, podrá originar gastos extraordinarios para la empresa.”.

Dios guarde a V.E.

**(FDO.):** ANTONIO LEAL LABRIN, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario General de la Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY, EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA, QUE MODIFICA EL  
RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA Y OTROS CUERPOS  
LEGALES (2853-04)

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien prestar su aprobación a las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales, boletín N° 2853-04, con excepción de las siguientes que ha desechado:

Las recaídas en los números 7, letra a); 11; y 14, en lo que respecta a la supresión del inciso segundo del artículo 37 y a la eliminación del artículo 39, del ARTÍCULO 5° y la supresión de los ARTÍCULOS 9°, 10 y 11.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- DON GERMÁN BECKER ALVEAR
- DON RODRIGO GONZÁLEZ TORRES

- DON JOSÉ ANTONIO KAST RIST
- DON CARLOS MONTES CISTERNAS
- DON JOSÉ MIGUEL ORTIZ NOVOA

\*\*\*\*

Me permito hacer presente a V.E. que las modificaciones propuestas a los ARTÍCULOS 2º, número 1; 5º, números 7, salvo su letra a) y 14, excepto lo que corresponde a la supresión del inciso segundo del artículo 37 y a la eliminación del artículo 39, y el ARTÍCULO 6º, nuevo, fueron aprobadas por 101 señores Diputados, de 114 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 23.547 de 6 de abril de 2004.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

**(FDO.):** PABLO LORENZINI BASSO, Presidenta de la Cámara de Diputados.- CARLOS

LOYOLA OPAZO, Secretario General de la Cámara de Diputados

MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES CANTERO Y PROKURICA, CON LA  
QUE INICIAN UN PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL A FIN DE  
ESTABLECER LA INHABILIDAD DE FUNCIONARIOS QUE INDICA PARA SER  
CANDIDATOS A DIPUTADO O SENADOR  
(3528-07)

Honorable Senado

El artículo 54 de la Constitución política de la República establece un conjunto de inhabilidades que impiden, a quienes se encuentren en las situaciones allí previstas, ser candidato a diputado o senador.

Si se examinan las mencionadas inhabilidades se advierte que una de las finalidades que ellas persiguen, es precaver que funcionarios que, en virtud de sus cargos, han estado en posición de ejercer autoridad o dispensar beneficios, puedan prevalerse de ellos para facilitar su opción a un cargo parlamentario, con ventaja respecto de aquellos candidatos que no han ejercido tales funciones. Ello queda confirmado si se tiene en cuenta que la Carta Fundamental establece que estas inhabilidades se apliquen a quienes hubieren tenido dichas calidades o cargos dentro del año anterior a la elección. Durante dicho período, se supone, el postulante no tendrá ya la posibilidad de esta ventaja sobre los demás candidatos ni podrá utilizar su cargo para influir en la ciudadanía.

No obstante los benéficos efectos de estas inhabilidades para la transparencia e igualdad de oportunidades en la postulación a los cargos parlamentarios, además de los altos cargos y funciones que enumera el artículo 54 de la Carta Fundamental, como el caso de los Ministros de Estado, intendentes, gobernadores y alcaldes, existen otros cargos o funciones directamente relacionados con la distribución de los beneficios que ofrece la vasta red social del Estado, cuyo ejercicio pone a sus titulares en posición de beneficiar a numerosas personas y organizaciones, a través de subsidios, pensiones y otros beneficios que el Estado otorga a los sectores más necesitados. Es el caso, por ejemplo, de quienes se desempeñan en el FOSIS y lo harán en el nuevo programa Chile Solidario, a cuyo cargo estará la distribución de numerosos beneficios estatales a un gran número de beneficiarios, sobre los cuales les será más fácil influir o crear vínculos de dependencia o compromiso.

La circunstancia anotada hace prudente establecer resguardos que inhiban la utilización de ciertas posiciones funcionarias para forjar una carrera política personal, desvirtuando la objetividad y neutralidad que debe presidir la distribución de los beneficios estatales, a fin de velar por la igualdad de condiciones entre los candidatos a cargos parlamentarios.

Por las razones expresadas vengo en proponer el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

artículo único: Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 54 de la Constitución política de la República:

- 1) Reemplázase en el N° 8 la conjunción final "y", y la coma (,) que la precede, por un punto y coma (;);
- 2) En el N° 9, sustitúyese el punto final (.) por la conjunción "y", precedida de una coma (,).
- 3) Agrégase el siguiente N° 10), nuevo:

"10) Las personas que desempeñen cargos o funciones públicas de cualquier naturaleza, en virtud de las cuales dirijan o ejecuten la entrega o distribución a los beneficiarios de subvenciones, subsidios y demás beneficios que otorga el Estado."  
(Fdo.): Carlos Cantero Ojeda, Senador.— Baldo Prokurica Prokurica, Senador.